TOMO LII Montevideo, Miércoles 4 de Septiembre de 1918 Núm. 3775

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Cónsul de distrito al señor Humberto Sampognaro.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de distrito de primera clase al señor Humberto Sampognaro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.

JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Trasládase al Cónsul señor B. Callorda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul de distrito de segunda clase señor Bernardo Callorda a desempeñar sus funciones consulares en Marsella (Francia).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Traslada al Cónsul General de 2.a clase doctor Francisco Miláns Zabaleta.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul General de segunda clase doctor Francisco Miláns Zabaleta a desempeñar sus funciones consulares en Portugal, con residencia en Lisboa.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Trasládase al Cónsul señor Alfredo Metz Green.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul de distrito de segunda clase señor Alfredo Metz Green a desempeñar sus funciones consulares en Málaga (España).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Cancela la Patente del Cónsul en Tampico señor Antonio Dieste.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cancélase la Patente de Cónsul honorario en Tampico (México), expedida el 1.o de Septiembre de 1914 a favor del señor Antonio Dieste.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Aprueba los estatutos de la Sociedad «Pinares de Maldonado».

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 2 de 1918.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el pedido de aprobación de sus estatutos formulado por la Sociedad Anónima «Pinares de Maldonado» y otorgamiento de respectiva personería jurídica;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, al producir su dictamen, se opone a la aprobación de los referidos estatutos, por establecer éstos en su artículo 11 que se adjudicará gratuitamente a los cinco socios fundadores un lote de tierra de ocho mil metros cuadrados a cada uno, y por disponer en el artículo 10, que a los demás accionistas se les adjudicará un lote de dos mil metros por acción, cláusulas que son contrarias a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Comercio que «prohibe todo reparto a los accionistas, bajo cualquier denominación que fuese, siempre que no proceda de beneficios líquidos»;

Resultando: Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, este funcionario se expide a fojas 14, expresando que, según su opinión, nada hay en los estatutos de la Sociedad «Pinares de Maldonado» que vaya en contra de disposiciones legales vigentes; Que las cláusulas a que se refiere el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, —lejos de constituir reparto de parte del capital o de ganancias que no son el resultado de beneficios líquidos a que hace alusión el artículo 418 del Código de Comercio,—establecen medios eficaces para vincular al accionista con la Sociedad, radicándolo en el lugar donde ésta efectúa sus operaciones y constituyendo, al tiempo mismo, como una prima de seguridad, sin que por ello se reduzca el capital social en forma apreciable;

Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil, a quien se le pasaron los antecedentes para mejor proveer, compartiendo en un todo el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, entiende que el artículo 418 del Código de Comercio se refiere a repartimiento de beneficios ficticios, o a los

de capital en forma clandestina o disfrazados de dividendos, después de constituída la Sociedad, y no a casos como el de la Sociedad «Pinares de Maldonado», Sociedad a que, por otra parte, no pertenece nadie que no quiera y que no pueda saber de antemano cómo se repartirán los beneficios; Que estableciendo los estatutos que a todos los accionistas les corresponde, por el solo hecho de serlo, una extensión de terreno de 2.000 metros, con la sola diferencia que a los cinco socios fundadores se les asignarán 8.000 metros a cada uno, nadie podrá llamarse a engaño cuando las adjudicaciones se hagan efectivas, ni se podrá decir con fundamento que se reparte el capital en forma indebida, oculta o disimulada, ya que ni capital puede denominarse a la extensión de 104.000 metros a adjudicarse en total a los 150 accionistas, desde el momento que habría que restarles, desde un principio, de la superficie de 2.960.000 metros que mide el campo, objeto principal de la Sociedad, quedando el capital representado entonces por una extensión de tierra de 2.856.000 metros cuadrados de superficie aproximadamente; y

Considerando: Que la misma letra de la disposición encerrada en el artículo 418 del Código de Comercio evidencia que de manera alguna puede lógicamente aplicarse al presente caso de la Sociedad «Pinares de Maldonado»;

En efecto, la regla legal antes mencionada dispone: «Que ninguna repartición podrá ser hecha a los accionistas bajo cualquiera denominación, que sea, sino sobre los beneficios líquidos comprobados en la forma determinada por el acta de la Sociedad», agregándose que: «los administradores son personal y solidariamente responsables (artículo 408) de toda distribución hecha sin inventario previo de las ganancias, o en mayor suma que las de éstas o bajo inventario hecho con dolo o culpa grave»;

De suerte que la disposición antes transcripta defiende a los accionistas de una Sociedad o Empresa de la dolosa gestión de sus administradores, pues éstos, procediendo en la forma que lo prevé el artículo 418 del Código de Comercio ya referido, podrían por medio de maniobras fraudulentas o ilegales hacer desaparecer el capital social, o bien reducirlo considerablemente, distribuyendo dividendos o ganancias totalmente imaginarios. La misma letra del artículo evidencia que la disposición se refiere siempre a sociedades ya constituídas, desde el instante que se habla de dividendos, ganancias, etc., lo que implica necesariamente giro comercial, negocios, en fin, sociedades en pleno funcionamiento. Otro es el caso de la Sociedad «Pinares de Maldonado»: en sus estatutos ya se establece que cada accionista ordinario tiene derecho a una fracción de terreno de 2.000 metros cuadrados de superficie, asignándose a cada accionista fundador solares de ocho mil metros cuadrados de superficie. En primer término, no puede decirse que se repartan beneficios, desde el instante que la sociedad no está en funcionamiento. En segundo lugar, no puede afirmarse que se disminuye ilícitamente el haber de la sociedad, porque, fuera de la consideración que la extensión de tierra que se destina como premio o atracción de los accionistas es perfectamente determinada (104.000 metros), dicha distribución está así establecida en sus estatutos, y si se entra a formar parte de la sociedad, hay derecho a suponer que el interesado conoce las condiciones que fijan los estatutos y reglamentos de la misma. Caso muy distinto sería, como muy acertadamente lo expresa el señor Fiscal de lo Civil, si los estatutos permitieran al Directorio la adjudicación de las tierras sociales a quienes les pareciera bien de entre los socios, y en la proporción o cantidad que los administradores determinasen, pues de tal manera podría hacerse desaparecer o disminuir considerablemente el capital social, quedando burlados los accionistas que no fueron favorecidos en el reparto;

Considerando, además, que ningún objeto tendría impedir la incorporación de cláusulas como las números 10 y 11 de la Sociedad «Pinares de Maldonado» a los estatutos de sociedades anónimas, ya que ese es un arbitrio perfectamente lícito y regular para radicar al accionista, ofreciéndole aliciente para su capital, desde el momento que al suscribir la acción tiene derecho sobre una parte de terreno, sin perjuicio de participar de los resultados generales de las explotaciones a que se dedique la Empresa;

Considerando: Que no habiéndose opuesto ninguna otra observación a los estatutos en vista, corresponde, de acuerdo con los considerandos anteriores, prestarles su aprobación, autorizando el establecimiento de la Sociedad en las condiciones reglamentadas;

En un todo de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de lo Civil y de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima «Pinares de Maldonado», autorizándose su establecimiento.

Art. 2.o A los efectos del artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, señálase el término de sesenta días para la constitución definitiva de dicha Sociedad.

Previa anotación en el libro respectivo de Secretaría, devuélvase el original a los demás fines que correspondan, comuníquese a la Inspección Nacional de Bancos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias

Resolución. Acuerda un subsidio a la Sociedad Rural de Rocha.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 677|1918).

Vista la solicitud presentada por la Asociación Rural de Rocha pidiendo un subsidio para la celebración de la 5.a Exposición-feria Nacional de Ganadería e Industrias que proyecta realizar en los días 1.o al 3 de Diciembre del corriente año;

Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y la Comisión Nacional de Fomento Rural,

SE RESUELVE:

1.o Acordar a la Asociación Rural de Rocha un subsidio de dos mil pesos ($ 2.000.00) para ser distribuídos exclusivamente en premios en dinero en la Exposición que realizará en dicha localidad en el mes de Diciembre próximo, comprendiéndose en dicha cantidad la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) que la expresada Asociación conserva aún en su poder como sobrante del que le fué acordado para la última Exposición que celebró en el mes de Abril próximo pasado;

2.o Líbrese la orden de pago correspondiente en favor de esta Secretaría por el saldo de setecientos pesos ($ 700.00) que aún falta para completar la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) acordada con cargo a la ley de 28 de Noviembre de 1917, suma que le será remitida a la Asociación Rural de Rocha en el indicado concepto;

3.o Apruébase el Reglamento-programa presentado, con la modificación de fojas 2, indicada por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, aceptada por la Comisión Nacional de Fomento Rural; y

4.o La Asociación Rural de Rocha deberá tener presente y cumplir lo dispuesto en el decreto reglamentario de 18 de Noviembre de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Hace extensiva la pensión que disfruta doña Catalina Pedraza de Larrosa a sus hijas solteras.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la pensión acordada por ley de 13 de Julio de 1915 a la señora Catalina Pedraza de Larrosa, hija del servidor de la Independencia don Hipólito Pedraza, es extensiva a sus hijas Felicia, Olegaria y Bruna, mientras permanezcan solteras.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Ley. Hace extensiva la pensión acordada a doña Elmira Magariños de Páez a su hija soltera.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La pensión graciable acordada anteriormente a la señora Elmira Magariños de Páez, como viuda del ex empleado José Gregorio Páez e hija del guerrero de la Independencia coronel José María Magariños, se hará extensiva a su fallecimien-

to a su hija soltera Matilde Páez Magariños.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

Insértese, comuníquese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Resolución ampliando el decreto de fecha 29 de Mayo de 1917, relativo a la expedición de pasaportes.

2—Decreto nombrando Cónsul de distrito de primera clase al señor Humberto Sampognaro.

3—Decreto cancelando la Patente del Cónsul honorario de la República en Tampico (México), expedida el 1.o de Septiembre de 1914, a favor del señor Antonio Dieste.

4—Decreto disponiendo el pase del Cónsul de distrito de segunda clase, señor Alfredo Metz Green, a desempeñar sus funciones consulares en Málaga (España).

5—Decreto disponiendo el pase del Cónsul de distrito de segunda clase, señor Bernardo Callorda, a desempeñar sus funciones consulares en Marsella (Francia).

6—Decreto disponiendo el pase del Cónsul General de segunda clase, doctor Francisco Miláns Zabalota, a desempeñar sus funciones consulares en Portugal, con residencia en Lisboa.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación — Planilla de lo recaudado por la Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno en el mes de Julio próximo pasado. Idem ídem de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno en Julio próximo pasado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo de la que acompaña los antecedentes relativos a los estudios practicados en Francia por el doctor Walter Piaggio Garzón. Nota de la Universidad comunicando la adhesión de la Facultad de Medicina a la segunda Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y al 1.er Congreso de Dermatología y Sifiliografía que anexos al 8.o Congreso Médico Nacional se celebrarán en Río de Janeiro el 15 de Octubre próximo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando que el Consejo de Guerra Permanente proceda a remitir a la Cárcel Penitenciaría testimonio de la sentencia de cada penado de su jurisdicción que ingrese a ese establecimiento.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Antecedentes relacionados con el pedido de árboles y plantas, formulado por la Colonia Educacional de Varones. Antecedentes sobre pedido de $ 120.00 mensuales para mantenimiento del coche celular automóvil de la Cárcel Correccional.

—Al Juzgado de Instrucción de 2.o turno — Antecedentes caratulados "Administración General de Correos, etc. Separación del 2.o jefe de la Oficina de Recomendadas don Eulogio Olivera y del esta otero don Oscar Benavídez".

—A la Escuela Superior de Comercio —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra del Ministro de igual categoría de la República del Perú, relacionada con el próximo Congreso de Enseñanza y Expansión Comercial.

—A la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno—Nota acusando recibo a la que adjunta la planilla de lo recaudado por su oficina en Julio próximo pasado.

—A la Universidad — Antecedentes sobre los estudios realizados en Francia por el doctor Walter Piaggio Garzón. Nota del Ministerio de Industrias, comunicando la resolución que concede varias acumulaciones de sueldos a profesores del Instituto de Química Industrial.

—Se concede, haciéndose las comunicaciones del caso, quince días de licencia al señor Fiscal de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, designándose para subrogarlo durante ella al de igual categoría en Paysandú.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con servicios prestados a la Nación por el doctor Luis de Vila.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota remitiendo comprobantes de la inversión de $ 158.05, girados con cargo a "Eventuales", para pago de varias cuentas adeudadas por la Secretaría. Idem ídem de la inversión de $ 17.00 acordados al personal de porteros de este Ministerio como aguinaldo con motivo del aniversario de la Independencia Nacional. Idem ídem de la inversión del rubro "Gastos de Secretaría" por el mes de Agosto próximo pasado. Idem ídem adjuntando la planilla de la inversión del presupuesto del Ministerio por el referido mes.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Se manda liquidar una cuenta de doscientos cincuenta y cuatro pesos noventa y tres centésimos ($ 254.93) presentada por los talleres de la Administración del Puerto de Montevideo por compostura de una máquina del Instituto de Geología y Perforaciones.

2—Resolución prorrogando la licencia concedida al profesor del Instituto Nacional de Agronomía señor J. Schurmann.

3—Se dicta resolución en la gestión del señor Justo A. Iglesias pidiendo autorización para exportar 40.000 cebollas con destino a las Islas Malvinas.

4—Se manda liquidar una cuenta por cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00) presentada por Pascual Bruno, importe de la confección de trajes de invierno para los porteros del Alojamiento de Inmigrantes.

5—Concédese permiso a los señores Pedro J. Etchemendy y Cía. para exportar a la República Argentina una prensa de enfardar lana y pasto con sus accesorios.

6—Se manda liquidar una cuenta de la Imprenta Nacional por cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50), importe de la impresión de la circular número 46 de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.

7—Resolución dejando sin efecto el nombramiento hecho con fecha 13 de Julio próximo pasado en favor del señor Luis Masolio para capataz del hospital de la Escuela de Veterinaria y designando en su lugar a don Abelardo Almanza.

8—Concédese la autorización solicitada por el Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos nueve centésimos ($ 1.489.09) que ha cobrado la Sección Fábrica en Agosto próximo pasado e invertirla en gastos de funcionamiento de la misma.

9—Concédese la autorización solicitada por la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta ciento sesenta pesos ($ 160.00) en gastos que demande la presentación de animales de la Estación Agronómica del Salto a la Exposición Ganadera a celebrarse en aquella localidad.

10—Se manda liquidar una cuenta de Cammárano y Cía. por cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00) por confección de dos uniformes a porteros de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la Administración de la revista "Juventud", de Paso de los Toros, para la obtención de la libreta de porte pago.

12—Acéptase la garantía propuesta por la Administración del periódico "El Liberal", de Mercedes, para la obtención de la libreta de porte pago.

13—Acéptase la garantía ofrecida por la Dirección del Boletín "Cruz Roja Interaliada", que se edita en esta Capital, para la obtención de la libreta de porte pago.

14—Orden de pago por cien pesos ($ 100.00) a favor de la Junta Nacional de Subsistencias destinada a sufragar los gastos que, le originaron con motivo de su funcionamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

15—Concédese la autorización solicitada por los señores Ricardi y Cía. para exportar con destino a Punta Arenas tres mil tangerinas y diez mil naranjas.

16—Se ordena liquidar una cuenta presentada a la Inspección de Minas e Industrias por la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado, importante cuarenta y un pesos veintiocho centésimos ($ 41.28).

17—Ratifícase la garantía ofrecida por la Administración del periódico "El Batllismo», que edita en esta Capital, para la obtención de la libreta de porte pago.

18—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) a favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, que se distribuirá entre sus empleados con motivo de la licencia concedida al señor L. Artucio.

19—Concédese la autorización solicitada por la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta sesenta pesos ($ 60.00) en completar el levantamiento de la cosecha de maíz en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

20—Acéptase la garantía propuesta por la Administración del periódico "El Pueblo", que se edita en Sarandí del Yi, para la obtención de la libreta de porte pago.

21—Resolución destituyendo al señor Juan A. Puentes del cargo de cajero pagador de la Sección Giros de la Adminis-

tración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

22—Desígnase al señor Manuel Gómez para ocupar un cargo de portero en este Ministerio.

23—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor José M. Beloquí, situado en la 3.a sección del Departamento de Flores.

24—Se dicta resolución en la gestión iniciada por la Asociación Unión de Pescadores solicitando se exima a los vendedores de pescado de la obligación de vender al peso la mercadería.

25—Resolución declarando momentáneamente en suspenso las disposiciones contenidas en el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril próximo pasado sobre envases.

26—Mensaje a la Honorable Comisión Permanente acusando recibo al de fecha 27 del mes de Agosto último aprobando las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo con motivo de la fijación de precios a varios artículos de acuerdo con la ley de Subsistencias.

27—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero de don Justiniano Abiaga, situado en la 6.a sección del Departamento de Minas.

28—Orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por setenta y siete pesos noventa y dos centésimos ($ 77.92), importe de 12 días del mes de Julio último y por Agosto correspondiente a la subvención de la revista "El Hacendado".

29—Concédese los beneficios del Drawback para la exportación de carne de cerdo a la Compañía Swift, de Montevideo.

30—Autorízase la introducción libre de derechos aduaneros que solicita el señor Rodolfo Favaro para 30 sulfatadoras y repuestos.

31—Acuérdase un plazo de treinta días al señor Carlos Mastalli para colocar el establecimiento industrial de supropiedad dentro de las condiciones que establece la ley de 21 de Julio de 1914 y decreto reglamentario de 14 de Abril de 1915.

32—Se dispone el pago del pan suministrado por la Junta Nacional de Subsistencias con motivo de la huelga producida en Florida.

33—Orden de pago doscientos cuarenta y cinco pesos noventa y un centésimos ($ 245.91) a favor de la Junta Nacional de Subsistencias, destinada a abonar el gasto aludido en la anotación que antecede.

34—Decreto reglamentando en forma definitiva el funcionamiento de la Cátedra Ambulante de Agronomía.

35—Resolución designando a los señores Bonifacio Rompani y Juan Barbiere para inspectores departamentales de defensa agrícola en los Departamentos de Flores y Treinta y Tres, respectivamente, mientras dure la actual invasión de langosta.

36—Mensaje a la Honorable Comisión Permanente dándole cuenta de la resolución recaída en las gestiones de los señores Ricardi y Cía. y Asociación Unión de Pescadores con motivo de un pedido de exportación de frutas y verduras, y venta sin la obligación de ser pesado el pescado, respectivamente.

37—Concédese la autorización solicitada por la Administración de la Imprenta Nacional para adquirir papel a la "Ault Wiborg y Cía.", de Buenos Aires.

38—Resolución declarando jubilado de la Nación, de acuerdo con los servicios que prestó como empleado del ex Telégrafo Platino Brasilero, al señor Juan Aicardi.

39—Cédula de pensión a que hace mención la anotación que antecede.

40—Concédese al señor F. J. Presno autorización para exportar con destino a Buenos Aires repuestos de maquinaria destinada a la fabricación de papel.

41—Resolución designando en carácter interino a los doctores Francisco Fielitz y Antonio De Boni para desempeñar los cargos de jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos en el Instituto de Anatomía Normal el primero, y jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos en el Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología, el segundo.

42—Concédese la autorización solicitada por el Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para invertir mensualmente, con cargo a sus proventos, la suma de trescientos pesos ($ 300.00), destinada a cubrir el presupuesto de la Escuela de Práctica de Capataces de Granja.

43—Se resuelve poner a disposición de la Comisión de Fiesta del Arbol del Instituto Nacional de Agronomía la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), que solicitó para la celebración de dicha fiesta.

44—Orden de pago a que hace mención la anotación que antecede.

45-46—Prorrógase por seis meses la licencia de que disfruta por razones de enfermedad la directora de los Cursos de Perfeccionamiento Profesional Femenino, señorita Argile Cayssials.

47—Resolución disponiendo que la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 3.351.64), partida asignada a este Ministerio para plantación de árboles en islas y costas, sea llevada al rubro Eventuales de esta Secretaría de Estado.

48—Resolución accediendo a lo solicitado por la Comisión de Estudio del Tatuaje de los Ovinos para que se le acuerde la suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada a atender varios gastos.

49—Se libra orden de pago por la suma a que se refiere la anotación anterior.

50—Concédese el plazo de cinco meses que solicita el señor M. Ferrari para proceder al retiro de los materiales de su propiedad que tiene depositados en la obra destinada para asiento del edificio para Alojamiento de Inmigrantes.

51—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la aplicación de una multa por contraversión de lo dispuesto en el inciso F del artículo 159 del Reglamento Oficial de Carnes.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE JULIO DE 1918

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Agosto 21 de 1918.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría tiene el honor de elevar a manos de V. E. los dos adjuntos estados sobre el «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación» y de «Fondos de las Direcciones Generales de Aduanas, de Impuestos Directos y de Impuestos Internos», durante el mes de Julio próximo pasado; correspondiendo el número 1 al período complementario del ejercicio de 1917-1918 y el número 2 al corriente ejercicio.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. atentamente.

Bucero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1918.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDIELLA.

NUMERO 1

EJERCICIO 1917-1918

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Julio de 1918

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 1.o de Julio de 1918		$ 335.786 40
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente..	$ 1:370.000 —	

Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares.			$ 418 97	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales			» 385 26	
Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar).............		$ 6.628 89		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional....		» 11.997 67	» 18.626 56	
Montepío Civil y Militar			» 2.538 32	
Marcas y señales			» 378 65	
Proventos del «Diario Oficial»			» 3.980 20	
Registro General de Poderes			» 790 41	
Proventos de Escribanías			» 1.684 61	
Registro de Ventas—Su presupuesto			» 1.760 —	
Registro de Embargos—Su presupuesto			» 545 —	
Servicio radiográfico			» 195 60	
Impuesto á los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916..............			» 8 74	
Entradas eventuales			» 3.392 29	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil..			» 455 —	
Devoluciones:				
Departamento del Interior—Sueldos y gastos..................		$ 138 21		
Departamento de Relaciones Exteriores—Eventuales		» 396 —		
Departamento de Obras Públicas—Sueldos y gastos............		» 14 35		
Departamento de Guerra y Marina—Sueldos y gastos..........		» 616 11		
Departamento de Guerra y Marina—Raciones		» 336 10		
Departamento de Guerra y Marina—Vestuarios, equipo, etc.....		» 7.352 89		
Departamento de Guerra y Marina—Premios de constancia.....		» 1 48		
Departamento de Obras Públicas—Conservación de fondos, etc...		» 4.657 48		
Poder Judicial—Sueldos y gastos		» 277 43		
Leyes dictadas—Ley 13 de Julio de 1916—Becas.............		» 282 15	» 14.072 20	
Banco de la República—Cuenta déficit de 1916-1917...........			» 30.000 —	
Caja de Depósitos y Descuentos			» 40 —	$ 1:749.271 81
				$ 2:085.058 21

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales — Capital		$ 452.296 95		
Almacenaje y eslingaje		» 9.678 50		
Patente de Giro de 1 ½ ‰........................		» 5.963 13		
Impuesto al alcohol		» 11.872 41		
Idem a la caña		» 3.194 35		
Idem al azúcar		» 13.736 56		
Idem a los vinos		» 3.611 19		
Idem a las bebidas alcohólicas		» 700 63		
Idem de extracción de piedra y arena		» 2 40		
Idem de estadística		» 10.932 14		
Patente Consular ½ %		» 4.687 71		
Estampillas consulares		» 428 60		
Patente adicional de 1 % sobre exportación..................		» 32.566 98		
Idem ídem de 3 % sobre importación..................		» 28.320 69		
5 % Adicional de Aduana		» 27.015 03	$ 605.007 27	» 605.007 27

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Existencia en 1.o de Julio de 1918........................			$ 26.571 57	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 32.062 47			
Idem ídem—Campaña	» 11.296 31			
Idem ídem—Adicional ½ ‰	» 238 10	$ 43.596 88		
Patentes de Giro		» 15.907 72		
Impuesto de herencias de 1893		» 307 44		
Idem de ídem de 1914........................		» 31.410 11		
Timbres de comercio		» 452 69		
Idem por patente		» 128 40		
Impuesto de verificación de pesas y medidas..................		» 161 39		
Idem Municipal		» 129 10		
Idem hipotecario		» 1.010 92		
Idem al ausentismo — Capital		» 687 59		
Papel sellado		» 2.494 93		
Patentes de perro		» 94 —		
Estampillas matrimoniales		» 224 50		
Idem de montepío militar		» 12 55		
Idem de Registro de Estado Civil		» 15 75		
Idem de Biblioteca		» 2 —		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado..............		» 940 50		
Certificados para transacciones rurales		» 54 40		
Recargos por Contribución Inmobiliaria........................		» 3.755 93		
Idem por impuesto hipotecario		» 208 98		
Idem por ídem de verificación de pesas y medidas..............		» 91 91		
Idem por patente de giro........................		» 909 02		
Devoluciones:				
Departamento de Hacienda—Sueldos y gastos..................		» 81 42	» 102.768 13	» 129.329 79

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia en 1.o de Julio de 1918........................			$ 6.125 68	

Impuesto al alcohol	$ 5.869 35		
Idem a los fósforos	» 1.200 —		
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 39.750 —		
Idem a la cerveza	» 4.792 06		
Idem a específicos farmacéuticos	» 200 06		
Patente a las Compañías de Seguros—R. G.	» 1.017 61		
Patente a las Compañías de Seguros para la Asistencia Pública	» 11.246 42		
Patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	» 12.773 64		
Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 524 70	$ 77.373 84	$ 83.499 52
			$ 2:902.904 70

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Poder Legislativo

Dietas y sueldos		$ 51.822 14	
Gastos		» 2.474 92	$ 54.297 06

Presidencia

Sueldos		$ 2.185 20	
Gastos		» 545 16	» 2.730 36

Departamento del Interior

Sueldos	$ 197.076 58		
Gastos	» 41.185 17	$ 238.261 75	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 1.742 48	
Gastos de las Juntas Electorales		» 200 75	
Gastos de conducción de presos		» 115 09	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 47 45	
Forraje de las Jefaturas de Campaña		» 2.129 52	
Empleados que enseñan telegrafía a la policía		» 100 —	
Subsidio a Intendencias		» 5.309 16	
Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		» 100 —	
Jefatura de la Capital—Gastos extraordinarios		» 1.300 —	
Diferencias de sueldos entre reemplazo y cuartel de jefes y oficiales		» 2.124 90	
Asignación al médico de los empleados		» 200 —	
Eventuales:			
Asignaciones, subvenciones, varios gastos y suministros, instalacios del quiosco policial en el Parque Urbano, liquidado en presupuestos, etc.		» 10.395 75	» 262.026 85

Departamento de Relaciones Exteriores

Sueldos	$ 4.882 31		
Gastos	» 985 —	$ 5.867 31	
Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas		» 916 39	
Asociación Internacional de los Congresos del Camino		» 37 13	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, asignaciones, subvenciones, suscripciones, gastos de viaje y traslado, telegramas, etc.		» 4.294 17	» 11.115 —

Departamento de Hacienda

Sueldos	$ 144.768 49		
Gastos	» 37.137 91	$ 181.906 40	
Impresión del Anuario Estadístico		» 685 —	
Eventuales:			
Impresiones, pasajes, asignaciones, servicio telefónico, alquileres, liquidado en presupuestos, etc.		» 2.521 19	» 185.112 59

Departamento de Instrucción Pública

Sueldos	$ 140.562 66		
Gastos	» 16.973 56	$ 157.536 22	

Eventuales:

Mobiliario, asignaciones, subvenciones, varios gastos y suministros, servicio telefónico, adoquinado, liquidado en presupuestos, etc.		$ 5.034 43	$ 162.570 65

Departamento de Industrias

Sueldos	$ 51.737 06		
Gastos	» 20.411 04	$ 72.148 10	
Pasajes		» 16 75	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos y suministros, servicio telefónico, mobiliario, impresiones, liquidado en presupuestos, etc.		» 9.036 68	» 81.201 53

Departamento de Obras Públicas

Sueldos	$ 37.990 91		
Gastos	» 3.941 66	$ 41.932 57	
Conservación de edificios públicos		» 120 —	
Pasajes oficiales		» 43 81	
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.		» 27.017 27	
Conservación de puentes y carreteras		» 1.390 17	
Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		» 115 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, impresión de memoria, etc.		» 3.976 76	» 74.595 58

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos	$ 234.626 58		
Gastos	» 26.995 75	» 261.622 33	
Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		» 11.877 22	
Alumbrado y agua		» 10.896 37	
Raciones		» 83.908 33	
Vestuario, equipo y menaje		» 19.202 88	
Servicio telefónico		» 1.864 50	
Medicamentos		» 480 79	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 34.257 31	
Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra		» 2.534 04	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques		» 11.134 55	
Honras fúnebres		» 381 13	
Premio de constancia		» 2.029 53	
Utiles para el Ejército		» 39 40	
Composturas de zapatería y talabartería		» 457 —	
Masita		» 2.907 95	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		» 100 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, impresiones, telegramas, etc.	$ 48.909 76		
Gastos de menor cuantía de la Intendencia del Ejército	» 10.000 —	» 58.909 76	» 502.603 09

Poder Judicial

Sueldos	$ 29.710 85		
Gastos	» 2.544 93	$ 32.255 78	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		» 180 87	» 32.436 65

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66		
Empresa de Aguas Corrientes—Subvención	» 500 —		
Alquileres	» 230 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	» 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense	» 260 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	» 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	» 308 —		
Reclamos de guerra	» 8 33		
Edificio para la Legación Uruguaya en la Argentina—Servicio de hipoteca	» 2.395 24		

Hospital Militar—Subvención		$ 1.000 —		
Unión Industrial Uruguaya		» 100 —		
Dirección G. de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915		» 5.000 —		
Leyes dictadas				
Ley 30 de Agosto de 1893—Asignación al Fiscal de Hacienda	$ 150 —			
Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola	» 1.205 —			
Ley 8 de Abril de 1913—Becas de estudios artísticos	» 114 55			
Ley 29 de Diciembre de 1914—Tabacos	» 140 —			
Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales	» 790 50			
Ley 10 de Abril de 1916—Intendencia del Ejército	» 3.363 48			
Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos	» 499 42			
Ley 13 de Junio de 1916—Becas	» 1.530 —			
Ley 27 de Junio de 1916—Instituto H. Geográfico	» 200 —			
Ley 11 de Junio de 1916—Revista Médica del Uruguay	» 100 —			
Ley 12 de Junio de 1916—Enseñanza Industrial	» 2.500 —			
Ley 12 de Junio de 1916—Raciones a los pobres	» 4.991 21			
Ley 21 de Junio de 1917—Obras de saneamiento	» 2.460 —	» 18.044 16	$ 42.012 39	
Clases pasivas civiles y militares				
Jubilados		$ 26.994 18		
Menores y pensionistas civiles		» 41.934 74		
Jefes y oficiales de reemplazo		» 7.567 92		
Ley 24 de Febrero de 1911		» 29.646 80		
Cuerpo de Inválidos		» 2.208 92		
Sucesores de los Treinta y Tres		» 365 67		
Viudas y menores de militares		» 54.305 19		
Pensionistas militares		» 15.237 05		
Retirados militares		» 589 54		
Premio de constancia		» 1.169 68		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 9.313 —	» 189.332 69	$ 231.345 08
Varias leyes				
Ley de Presupuesto—Artículo 33			$ 1.628 —	
Ley de Presupuesto—Artículo 34			» 200 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43			» 52 30	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44			» 80 —	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes			» 282 40	
Ley 27 de Marzo de 1916—Inspección Nacional de Bancos			» 300 —	
Ley 6 de Julio de 1916—Contribución Inmobiliaria de la Capital			» 60 —	
Ley 14 de Julio de 1916—Cámara de Representantes			» 947 50	
Ley 8 de Noviembre de 1916—Déficit de 1915-1916			» 21.517 64	
Ley 20 de Noviembre de 1916—Escuela Militar de Aviación			» 1.714 32	
Ley 16 de Diciembre de 1916—Aumento de bancas legislativas			» 11.880 —	
Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Senadores			» 18 74	
Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Representantes			» 457 —	
Ley 31 de Octubre de 1917—Déficit del ejercicio 1916-1917			» 11.289 —	
Ley 9 de Noviembre de 1917—Utilización de los vapores alemanes			» 247.293 10	
Ley 3 de Diciembre de 1917—Fiestas de Verano y Carnaval			» 1.000 —	
Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno			» 105 —	
Ley 7 de Enero de 1918—Intendencia del Ejército			» 355 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría			» 203 39	
Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías de Paysandú y Salto			» 50 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Juzgado de Paysandú de 2.o turno			» 340 —	
Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses			» 900 —	
Ley 6 de Febrero de 1918—Contribución Inmobiliaria de Campaña			» 1.282 —	
Ley 19 de Marzo de 1918—Oficina del Trabajo			» 810 —	
Ley 22 de Marzo de 1918—Revista «Cátedra Escolar»			» 30 —	
Ley 9 de Abril de 1918—Jefes y oficiales en cuartel			» 24.600 —	
Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales			» 533 21	
Ley 7 de Junio de 1918—Colonia Educacional de Varones			» 2.000 —	
Ley 8 de Junio de 1918—Reorganización del Instituto de Química			» 1.151 92	
Ley 11 de Junio de 1918—Gastos de viaje del Ministro de Industrias			» 3.792 02	» 334.872 54
Varios rubros				
Comisiones y giros			$ 131 48	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos			» 10.725 35	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911			» 418 97	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			» 866 48	
Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos			» 340 —	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 3.692 01	
Devoluciones por marcas de fábrica			» 55 —	
Intendencias Municipales—Impuesto de Pesas y Medidas			» 710 —	» 16.939 29
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto próximo:				
En efectivo			$ 9.664 27	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %			» 11.997 67	
En Deuda			» 111.550 —	» 133.211 94

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno por:				
Derechos generales		$ 168.786 10		
Entregádole para:				
Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de:				
Deuda Consolidada	$ 190.883 —			
Empréstito Uruguayo	» 23.330 13	» 214.213 13		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		» 2.468 —		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		» 27.627 82		
Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 2 40		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		» 5.116 31		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro, de 1905		» 101.804 29		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ %, de 1916		» 41.558 36	$ 561.576 41	
Otros rubros				
Vales de tránsito			» 22.737 46	
Vales de tránsito por patente adicional de 1 %			» 5.632 03	
Ferrocarril Norte del Uruguay—A cuenta de garantías			» 7 83	
Devoluciones			» 15.053 54	$ 605.007 27
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 11.195 92		
Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 307 44			
Idem de ídem de 1914	» 21.299 96			
Patentes de perros	» 92 —	» 21.699 40		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 1916, de 6 ½ %		» 13.967 25	$ 46.862 57	
Oficina de Verificación de Pesas y Medidas				
Por impuesto de verificación de pesas y medidas			» 327 67	
Intendencia Municipal de la Capital				
Por 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			» 3.943 49	
Intendencias Municipales de Campaña				
Por 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			» 59.823 23	
Registro de Estado Civil				
Por venta de estampillas			» 190 75	
Archivo General Administrativo				
Por venta de estampillas			» 343 50	
Biblioteca Nacional				
Por venta de estampillas			» 343 50	
Universidad				
Por venta de estampillas		$ 1.728 92		
Por impuesto al ausentismo		» 13 55	» 1.742 47	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles				
Por venta de estampillas			» 247 75	
Intendencias Municipales de Campaña				
Contribución Inmobiliaria de Campaña—½ ‰ adicional			» 5.895 34	

Otros rubros

Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		$ 3.511 68	
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 2.383 23	
Devoluciones por:			
Contribución Inmobiliaria	$ 390 11		
Patentes de Giro	» 60 —		
Impuesto hipotecario	» 5 61		
Idem de herencias de 1914	» 583 62	» 1.039 34	
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto próximo:			
En efectivo		» 3.185 18	$ 129.339 70

Dirección General de Impuestos Internos

Banco de la República		
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno.....	$ 59.449 46	
Entregádole para la cuenta del Ministerio del Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	» 12.641 71	
Asistencia Pública Nacional		
Por patente a las Compañías de Seguros.......................	» 11.046 13	
Otros rubros		
Multas por:		
Impuesto a los vinos...	» 25 —	
Devoluciones por:		
Patente adicional a las Compañías de Seguros................	» 200 29	
Patente especial a las Compañías de Seguros................	» 131 93	
Intendencia Municipal		
Guías de tránsito para tabacos	» 5 —	» 83.499 52
		$ 2:902.904 70

Montevideo, Agosto de 1918.

A. Ghiringheli.

V.° B.°: E. Givogre.

V.° B.°: A. Cuñarro.

1076-v.sep.4.

NUMERO 2

EJERCICIO 1918-1919

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Julio de 1918

CARGO

Tesorería General de la Nación

Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente..		$ 175.000 —	
Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar).............	$ 1.068 20		
Impuesto de 1 % sobre pagos para la Asistencia Pública Nacional	» 320 34	» 1.388 54	
Marcas de fábrica		» 970 —	
Proventos del «Diario Oficial»		» 1.179 14	
Proventos de Escribanías		» 849 36	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916............		» 78 75	
Entradas eventuales		» 147 —	
Devoluciones:			
Departamento de Guerra y Marina—Vestuario, equipo, etc......		» 231 —	$ 179.843 79

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Capital	$ 463.017 11		
Almacenaje y eslingaje	» 16.720 45		
Patente de giro de 1 ½ %	» 4.412 10		
Impuesto al alcohol	» 2.308 95		
Idem a la caña	» 378 03		
Idem al azúcar	» 10.299 01		
Idem a los vinos	» 8.422 69		
Idem a las bebidas alcohólicas	» 1.063 67		
Idem de extracción de piedra y arena	» 0 09		
Idem de estadística	» 7.424 95		
Patente consular ½ ‰	» 5.485 56		
Patente adicional de 1 % sobre exportación	» 18.778 26		
Patente adicional de 3 % sobre importación	» 32.820 21		
5 % adicional de Aduana	» 34.258 22	$ 605.389 30	$ 605.389 30

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 498.105 27		
Impuesto de herencias de 1893	» 104 33		
Timbres de comercio	» 29.906 51		
Idem por cheques bancarios	» 734 50		
Idem por patente	» 2.292 20		
Impuesto de Instrucción Pública	» 14 40		
Impuesto al ausentismo—Capital	» 25.843 81		
Papel sellado	» 28.418 55		
Patentes de invención	» 250 —		
Estampillas de Montepío Civil	» 38 75		
Idem de ídem Militar	» 189 75		
Idem de Registro de Estado Civil	» 171 25		
Idem de Biblioteca	» 956 75		
Idem universitarias	» 5.308 82		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 4.754 10		
Consignaciones por impuesto al ausentismo	» 172 25		
Devoluciones:			
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	» 600 60	$ 597.861 84	» 597.861 84

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Impuesto a los fósforos	$ 27.000 —		
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 78.082 62		
Idem a específicos farmacéuticos	» 2.079 21		
Idem a las perfumerías	» 8.143 61		
Análisis químicos	» 6.177 —		
Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 857 79		
Ley 17 de Julio de 1905—Vinos	» 668 63		
Multas por:			
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 20 —		
Idem al alcohol	» 160 —		
Idem a los vinos	» 25 —		
Idem a específicos farmacéuticos	» 20 —		
Idem a las perfumerías	» 40 —		
Guías de tránsito para tabacos	» 1 50	$ 123.275 36	» 123.275 36
			$ 1:506.370 29

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Poder Legislativo

Dietas y sueldos		$ 1.860 —

Presidencia y Departamento del Interior

Sueldos y gastos		» 3.366 66
Gastos de conducción de presos	$ 116 96	
Servicio de informaciones	» 50 —	
Eventuales:		
Servicios extraordinarios, gastos de locomoción, etc.	» 230 10	» 397 06

Departamento de Relaciones Exteriores

Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores»	$ 75 —	

Eventuales:				
Varios gastos y suministros, subvenciones, etc.			$ 640 —	$ 715 —
Departamento de Hacienda				
Sueldos			$ 3.145 —	
Impresión del Anuario Estadístico			» 140 —	
Eventuales:				
Varios gastos y suministros, impresiones, etc.			» 2.081 46	» 5.366 46
Departamento de Instrucción Pública				
Sueldos			$ 210 —	
Eventuales:				
Subvenciones y gastos			» 600 —	» 810 —
Departamento de Industrias				
Eventuales:				
Subvenciones y asignaciones			$ 280 —	» 280 —
Departamento de Guerra y Marina				
Sueldos		$ 17.043 —		
Gastos		» 4.956 —	$ 21.999 —	
Raciones			» 8.900 —	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques			» 27.500 —	
Premios de constancia			» 9 —	
Eventuales:				
Asignaciones, varios gastos y suministros, liquidado en presupuesto, etc., etc.		$ 19.595 90		
Gastos de menor cuantía de la Intendencia del Ejército		» 10.000 —	» 29.595 90	» 88.003 90
OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Diversos créditos				
Ejercicios anteriores		$ 1.401 —		
Leyes dictadas				
Ley 29 de Octubre de 1912—Instituto de Geología y Perforaciones	$ 398 82			
Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares	» 1.000 —			
Ley 28 de Diciembre de 1917—Exposiciones-ferias	» 500 —	» 1.898 82	$ 3.299 82	» 3.299 82
Varias leyes				
Ley 20 de Diciembre de 1916—Escuela Militar de Aviación			$ 870 —	
Ley 2 de Abril de 1917—Compensación extraordinaria fuera de aguas jurisdicionales			» 13.727 50	
Ley 9 de Noviembre de 1917—Vapores alemanes			» 2.241 —	
Ley 5 de Julio de 1918—Escuela en Solar de Artigas			» 400 —	
Ley 11 de Julio de 1918—Embajada norteamericana			» 11.977 50	
Ley 11 de Julio de 1918—Misión parlamentaria a Norte América			» 10.000 —	
Ley 19 de Julio de 1918—Adquisición de «Legislación Aduanera»			» 1.400 —	» 40.616 —
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto próximo:				
En efectivo			$ 34.808 55	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %			» 320 34	» 35.128 89
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta con el Superior Gobierno	$ 157.543 66			
Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de:				
Deuda Consolidada	» 210.207 13			
Empréstito Uruguayo	» 25.692 —			

Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)	$ 4.263 69			
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)	» 24.228 21			
Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 0 09			
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas	» 5.485 56			
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 %, oro, 1905	» 112.110 48			
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916	» 50.105 86	$ 589.636 68		
Otros rubros				
Vales de tránsito	$ 12.610 57			
Idem de ídem por patente adicional de 1 %	» 3.142 05	» 15.752 62	$ 605.389 30	$ 605.389 30
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 455.040 99		
Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 68 25			
Idem de ídem de 1914	» 21 64			
Impuesto de Instrucción Pública	» 7 20	» 97 09		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		» 14 43	$ 455.152 51	
Intendencia Municipal de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			» 69.650 —	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			» 107 50	
Biblioteca Nacional				
Venta de estampillas			» 107 50	
Universidad				
Venta de estampillas			» 4.800 —	
Impuesto al ausentismo			» 24.832 75	
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto próximo:				
En efectivo			» 43.211 58	» 597.861 84
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno			$ 119.223 22	
Otros rubros				
Multas por:				
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos		$ 20 —		
Idem a los vinos		» 12 50		
Idem al alcohol		» 160 —		
Idem a específicos farmacéuticos		» 15 —		
Idem a las perfumerías		» 20 —	» 227 50	
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto próximo:				
En efectivo			» 3.824 64	» 123.275 36
				$ 1:506.370 29

Montevideo, Agosto de 1918.

A. Ghiringhelli.

V.º B.º: *E. Givogre.*

V.º B.º: *A. Cuñarro.*

1077-v.sep.4.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Septiembre de 1918

Trámite judicial — Una causa por homicidio, recurso de casación.

Trámite administrativo — Libertades condicionales y anticipadas tramitadas, 8. Exposición de la Secretaría de la Corte sobre modificación de la circular de 30 de Enero de 1908. Cuenta sobre gastos de auto para la Excelentísima Corte correspondiente a Junio próximo pasado. Exhorto de las autoridades judiciales brasileñas en juicio por abigeato. Relaciones por Agosto: Crimen de 1.o y 2.o turnos, expedientes al despacho para sentencia; Crimen de 1.o, movimiento habido en sus oficinas; Crimen de 1.o, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 26; ídem rubricados, 26. Oficios librados, 13. Legalizaciones, 2. Expedientes entrados: en consulta, 12; ídem administrativos, 10. Expedientes pasados a estudio: juidciales, 6; administrativos, 11. Relaciones recibidas, 14.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Pedro Supparo con Carlos Masciocchi y tercería José Oddo. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Martínez con Queirolo de Berrone.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Silva Agustín, sucesión incapaz Mesa. Fernánedz Passos T. con sucesión de M. Araújo, tercería Alemán. Banco Hipotecario con Inés Mendoza Megget y otros. García con García Lorilleux con Maglio. Martínez Luis B. con sucesión de Antonio M. Méndez. Lagrilla con Alfonso. Vázquez con Pedoja. Payeras R. con José E. Aguerre. Prenes de Freitas con Alves de Freitas. Machado Bitteencourt con sucesión de José R. Mendoza. Abelenda María, testamentaría, dos en causas criminales. Olaizola Claudio E., declaración.

Definitivas — Caratti Luis, concordato preventivo extrajudicial.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Sucesión Carolina Gradín. Banco de Londres y Río de la Plata con María Fontini de Sánchez Mosquera. Bernardino Salvador Mattos Jardín contra Manuel Francisco da Silva. Oficio del Juzgado Letrado de Paysandú en autos seguidos por Fernández Hnos. con Francisco L. González. Sucesión María Buida de Lliberti. Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García y otros. Francisco Dorrego contra Manuel G. Fernández. Sucesión Cayetano Larreu, Francisca Errozón de Larreu y Martín Larreu. Sucesión María Magdalena de Liduino. Incapaz Antonia Varela. Intestado Benjamín Gómez. María Conti contra Baldomero Molina. Arturo H. Clarcke contra Lorenzo B. Hill. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de depósitos. Testamentaría Juan Fanochi. Porcilio dos Santos Gómez de Cereza. Sucesión Fermina Arbelo de Herosa. Sucesión Gualberto Alonso Polouzón. Sucesión Lorenzo Muñoz. Sucesión Domingo López. Sucesión José Collazo. Sucesión Fermina Cotelo de Herosa. Sucesión Higinio García. Francisco Trotto contra José Barreiro. Sucesión Enrique Claro.

Interlocutorias — Testamentaría Juan Arrigón, Andrés y Juan Bautista Arrigón. Sucesión Ana Charles o Charle de Reyes. Testamentaría Antonio Leites Meneses. Sucesión Fermina Cotelo de Herosa. Sucesión Francisco Laterre. Sucesión Antonio Barberi. Sucesión José Marco.

Definitivas — Casilda Rodríguez contra la sucesión de Rodolfo Lena.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinta L. A. de Medina y otro (2). Juan T. Rodríguez y otros contra la sucesión de Indalecio Falsón, incidente. Gregorio Riera. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Blanca Mantone. Ramón Demare. Pedro Bencili. Testamentaría de Salvador M. Platero. Amanda Pérez y otros. Testamentaría de Manuel Amorín, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Casas. Pedro Uthurburo y otros, interesados a costas. Sucesión de Julio Herrera y Obes. Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio E. Castellanos. Victorina P. de Garrido. Luis Sagarreta contra José Grela Regueira. Intestada Luisa Olicuó. Florentino Sequeira contra la sucesión de Florentino Sequeira. Sucesión de María F. de Perotti. Sucesión de Bartolomé Candamil. Manuela M. de Machado y otros contra Ramón Irrazabal y otro. Testamentaría de María S. de Canale. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ricardo Victory. Sucesión de Juan Friefzel. José Outon. Sucesión de Malvina U. de d'Alesandro. Sucesión de José P. Deballi.

Interlocutorias — Sucesión de Sebastián Zabalúa. Sucesión de Urbana G. de Arteaga, incidente. Alberto A. Dapueto. Angela S. de Clavera contra Donato Balbuena.

Definitivas — Banco de la República contra Juan J. Zuasnabar y otro. Manuel Estévez contra Julio B. Verdié.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite — Movimiento Administrativo (2). Ubal Juan Pedro contra la sucesión de Juan F. Vázquez. Anacleto E. Román, testamentaría. Rosendo García contra Lorenzo Mantovani. Urta y Compañía contra la sucesión de Juan José Risso. María Inés Casas, incapaz. Gustavo Saint Bois, testamentaría. Manuela Rodríguez Lareta de Cortoza, testamentaría. Dolores Fernández, incapaz. Felipe H. Core, menor. Nicolás Gereda Velarde, testamentaría. Geremías Baccaro, testamentaría. Antonio Bado, sucesión. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Legrand de Behorens. Domingo Zenatti, medidas. Delfina Clería Gayoso contra Alejandro y Zenona Gayoso. Luis Buzchiazzo, sucesión. Marsico María contra la testamentaría de Pedro Etchemendy. Jacinto Uva, incapaz. Felipe Luis Monteverde, sucesión. Freire Manuela Ana, testamentaría. Isidro Fynn contra Luis Maurette. Magdalena Zunino de Carli y otros, sucesión. La sucesión de José María Rodríguez contra Leíor R. Gallardo. Teresa Mantero de Folco, sucesión. Jacinta Basualdo de Rissotto, sucesión. Valentín Bonilla, prescripción. Antonio F. Freire contra Eduardo Acquarone. Sucesión de Raquel Fitipaldi de Petrone. Ceferina Olivera de Paradeda, sucesión. Francisca Bonelli de Ferrari, auxiliatoria de pobreza. Francisco B. Helguera contra Cándido M. Silvera. José Núñez contra Carlos M. Rocha. Ceferino Pereira da Luz, testamentaría. María Luisa Rodríguez de Puppo Falco, sucesión. Malvina Escouto, sucesión. Sucesión de Luisa María Delfante de Camarri.

Interlocutorias — Sucesión de Horacio de Brun. Hermenida Martínez contra Tomasa Echevarría de Lacordelle. Testamentaría de Ceferina Escouto de Escouto. Testamentaría de Francisco D. Montero.

Definitivas — Daniel Chavarría contra Angel Brian. Jeanne Clavere, artículo 113 del Código Civil.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — Luis Semine, denuncia la mina «Chiquito», incidente de Lorenzo Maritán. Policarpo Aznárez, denuncia la mina «Ricardo». Sociedad Comercial de Montevideo contra el Estado y la Intendencia Municipal. La Dirección General de Aduanas contra los señores Rappeto Vega. Santiago Guido y otros (2). Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando que fué autorizado para ejercer la profesión de escribano público el señor José M. Guani. Regina Pons y Fernández contra el Estado. Luis T. Pitzer, denuncia. La Dirección General de Aduanas contra el señor Julio Morrison H. Garayalde y otros. José Valle Lisboa, denuncia la mina «Paz y Trabajo». El Fisco contra los señores Christophersen Hnos. Felipe Prieto, denuncia la mina «Filipina».

Interlocutorias — Juan M. Gorlero y otros, denuncian la mina «San Juan».

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Sosa Pons y otros solicitando la liquidación de la firma J. Mariño e hijos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Pedro Duque Saavedra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Bernardino Ayala (hijo). Alvarez y Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Castillo y Michalowit con José Corsiglia. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bernardo Harty. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Nelson Carrasco con Williat y Cía. Rossi y Lorda con Francisco Ferrara. José Souto con Fontán Aldao y Cía., tercería Emilia Gordon de Fontaus. Florentino Acosta con Héctor

Garibaldi. Italo Luis Massine con la Empresa Nicolás Mihanovich. Ignacio Costa y otro con Juan R. Miranda. Prudencio Raffo, quiebra. Torres y Marcalain, matrícula. A. Romero Mello, quiebra. Daniel Tambasco, proponiendo concordato preventivo judicial. Andrés Falca con el capitán de la fragata «Halewood», R. Tobiase. Francisco A. Matto con Pedro Moras. Baldomero Mutuverría, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ayala. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Ernesto Quincke con Pedro Duque Saavedra. Compañía Financiera e Industrial solicitando inscripción de sus estatutos. Jorge Camaria solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Tomás Xalarakis. H. Cabral Rendo y Cía.. matrícula. Oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno. Cayetano Tassino con el Banco de Seguros del Estado. Servando Ayala con Manuel Said Martínez.

Interlocutorias — Sebastián G. Aguilera con Angel Pozzoli. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Rafael González, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Agrícola Ganadero, retiro de personería. Boado y Ottonello con Luis Balletta.

Definitivas—Torrens y Cía. y otros con Ejidio Imbelloni y Cía. Rovera y Machado, matrícula.

Libros rubricados — José Fernández, 3; Banco Italiano del Uruguay, 3; Mateo Brunet y Cía., 2; Juan Chicherillo, 3; Pianavía y Cía., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Manuel Quintana con Rodolfo García de Zúñiga. Isabel Aguirre de Gorlero con Sociedad de Seguros de Vida «La Mutua». Nicolás Patti con Andrés Clapes. Sucesión de Mariano Conde Fernández con Viuda de Noble. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Schivo Hermanos. Daniel Passerini con Alfredo Casal y otro. José I. Mendiburo con Marcel Girard y Compañía. Pons Hermanos y Estevo con Bautista Simeone. Enrique Menine con Germán J. Pereyra. M. Bros y Compañía con José Martínez. Viuda de Ayala y Puppo con Manuel Bas. José Padín con José Gennis. Moretti, Ruiz y Compañía con José López. Schelotto Hermanos y Compañía con Mega y Caffaro. Arbiza y Cerviño Sande, matrícula. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Floro Cibils Juárez y otro. Lorenzo y Domingo Benaldo con Gabriel Damboriana. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 26, incidente sobre levantamiento de embargo. Eufrasio Sotelo con Cirilo Leytón y Carlos Leytón. Ramón Moreira, concordato preventivo extrajudicial. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 30. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Banco de Crédito con Ramiro Mesías y otros. M. Dolmán y Hermanos, matrícula. Luis Dilandro, solicitando la inscripción de emancipación otorgada a su hijo Antonio Dilandro. Emilio Coelli y Compañía con Pedro Zuniño (hijo). Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, librado en los autos caratulados «Genari y Juan Ruggiero con Rafael Alonso».

Definitiva—Enrique Aquiles Patrone, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pedro Berrás.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados—Bergdahl y del Campo, 3; Banco de Seguros del Estado, 1; Juan Suárez, 3; Barquin y Cemiceros, 3; Francisco Vilaró, 1; Abal Hermanos y Compañía, 1; Banco Italiano del Uruguay, 6; Banco de Crédito, 1; José Fortuny y Monserrat, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Donata Hernández y otros, sucesiones. Carmen Scarpa con Vicente Gargaglione, divorcio. Sara Buquet, incapacidad. María Tabo con Enrique Blanco, rendición de cuentas. María Martini de Echevarne con Dolores Aramburú de Echevarne y otros, nulidad de una escritura. Marfisa Etchelecú, auxiliatoria de pobreza (2 providencias de trámite). Modesto Fita con Luisa Esquerre, divorcio. E. Fernández Susviela con Cipriano Riestra, desalojo. Pedro E. Salaverry, incapacidad. Feder Sturaker, incapacidad. Leonidas Alejandro Vernengo, sucesión, oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 2769. Rosario N. de Rodríguez, incapacidad. Pascual Puchi, incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado de Cerro Largo en los autos seguidos por Francisco P. Noble contra Nicolás Oribe por cobro de pesos. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones en los autos seguidos por Juan Caderoso contra Francisco Decllark, desalojo. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones en autos Juan C. Verde, concordato. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos Rogelio Rivas, inscripción en el Registro del Estado Civil. Adolfo González. Francisco González. Juana Méndez de González y Natividad González, sucs. Serafina Alvarez de Alonso, venia. Carmen Rodríguez con Ambrosio Gómez, alimentos. Manuela I. Maceiro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Laureano Terrador y María Barredo, auxiliatoria de pobreza. Rolando, Martorell y otro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1497. Relaciones mensuales de la Oficina de Crédito Público. Marfisa Etchelecú, auxiliatoria de pobreza. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 2478. Carmen Scarpa contra Vicente Gargaglioni, divorcio. Francisco Magnoni con Juana Grande, divorcio por mutuo consentimiento. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 978.

Interlocutorias—Nicolás Olivari con Carlos Vallarino, cobro de pesos. Catalina Durrutti, rectificación de partidas. Domingo F. Moreno contra Bandolina A. Gasperini, divorcio. Allen Balverde Lyons, rectificación de partidas. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno en autos María Bellmunt contra Marcos A. Palma.

Definitivas—María Bernardo González Lerena con Enrique Díaz y Jaime, divorcio. Ana Candán de Cami y María Lannes Candán de Fauqué, sucesiones. Wenceslao Cordero y Francisca C. de Cordero, reclusión del menor Serafín Cordero: Manuel Mallo con Merino Bele, desalojo, apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Una audiencia de divorcio por la sola voluntad de la esposa.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — De Lilla y Cía. con Palet y Cía., rescisión de contrato. Gorbo de Giménez Gregoria con Eduardo Albanell Conde, daños y perjuicios. Albano Luisa con Vicente Sartoratti, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Mañay Justo E. con Tránsito Hauscarriaga, divorcio. Torre Sabina María Angélica con Estanislao Gualberto Torre y otros, alimentos. Staudt y Cía. con Juan José Segundo, desalojo. Villar Dámaso, ciudadanía. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio, incidente sobre interdicción. Loaces Manuel con Cándido Arroyo, reivindicación de una suma de dinero. Greia José, deduciendo tercería en autos Caldeiro Francisco (sucesión), contra Antonio Iglesias, desalojo y cobro de alquileres. Balicarsi Antonio Aquiles o Antonio A. Baricorsi, suc. Fraga José con Irma Galindo, divorcio. Di Mateo Carmen con Pedro Salvetto, divorcio. Zas Martínez Gil con Wenceslao Séró y Rafael Ferrera, devolución de sumas de dinero. Pinata Josefina, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Grandi Aída con José Ramón Sena, divorcio. Olazarri José con José Garrido, cobro de pesos. Matto María, sucesión. Carozzini Teresa Margarita, solicitando la entrega de su menor hija Haydée. López Manuel, antecedentes de este menor. Seituno Isaac, auxiliatoria. Subirá Enrique, ciudadanía. Freire Jesús, ciudadanía. Rupatías Elías, ciudadanía. Iglesias Angel, auxiliatoria. Lanziani Francisca, solicitando se le nombre un curador ad litem contra Francisco Capellano, divorcio unilateral. Gazzano Juan, por sí y por sus menores hijos con Bernardo Iphar, cese de condominio. Exhorto número 2157 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Estévez Clemencia con Emilio Villar, divorcio. Bascuas Daniel, exoneración de pensión alimenticia y auxiliatoria de pobreza. Exhorto número 1105 del Departamento de Maldonado en autos Deagostini Héctor, apropiación indebida. Exhorto número 812 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado en autos Héctor Deagustini y Manzi Leoncio. Stilano Fernando con Magdalena Carcardo, divorcio (2 providencias). De Armas María, justificación de estado civil. Odria Francisca con Vicente Casella, divorcio unilateral. Viraqué Victoria con Antonio Diana, divorcio unilateral.

Interlocutorias — Corralejo Teodoro (hijo), emancipación. Bon Fernando, auxiliatoria. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio, incidente sobre medidas de seguridad. De León Rafael con Amalia Meneses, exoneración de pensión alimenticia.

Definitivas — Collaro Fernando, auxiliatoria. Fernández Ramona, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Lanziani Francisca, solicitando se le designe un curador ad litem (hoy con Francisco Capellano; divorcio unilateral).

Audiencias—Tres.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 3 de Septiembre de 1918

La presión barométrica se encuentra alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Las máximas de 10 a 13 grados y las mínimas de 4 a 6 han sido generales en todo el país. Siguen actuando vientos fuertes del Sur al Oeste

con velocidades horarias que oscilan entre 40 y 50 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y parte Este de la República y menos intensos en la parte central, Oeste y Norte. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.345 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas parciales. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 2 a horas 7 del día 3: Rocha, 3; Punta del Este y Melo, 1 y en Montevideo, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 765.65.
Temperatura: Nomarl, 9º10; a la intemperie, 8º90; máxima, 9º80; a la intemperie, 11º90; mínima, 7º50; a la intemperie, 0º00.
Viento S. S. O., 41 kilómetros por hora
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 76 kilómetros a las 18 y 30.
Tensión del vapor de agua: 6.65. Humedad relativa o|o: 77.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0. metro 85 sobre cero.
Salsedumbe, gamros por mil: 9.63.
Temperatura del agua: 11º00.
Estado del mar: agtado.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Septiembre de 1918

8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
9.261 pesos, sin interés.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Septiembre de 1918

3.200 pesos, casa en la calle Chaná, número 2140, 125 metros.
3.416 pesos, terreno en el Barrio Maciel, calle Doctor José Giró, 625 metros.
2.365 pesos, terreno en el Barrio Miramar, 809 metros.
1.209 pesos, terreno en la calle 21 de Septiembre, 216 metros.
23.250 pesos, casa en la calle Daymán números 1128 y 1130, 345 metros.
500 pesos, terrenos en Punta Carretas, calle Legionarios, 585 metros.
4.000 pesos, casa en la manzana 114, calle Vecinal, 144 metros.
2.500 pesos, casa en la calle Hocquart número 2148, 93 metros.
2.300 pesos, casa en la calle Municipio número 3042, 221 metros.
3.800 pesos, casa en la calle Colonia número 2142, 77 metros.
11.000 pesos, casa en la calle Uruguay números 1544-48 y 50, 277 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 3 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 4 de Septiembre.	67 —
	Obligaciones Municipales	
1.000	para el 4 de Septiembre.	92 —
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
6.000	para el 4 de Septiembre	94 —
5.000	ídem ídem.	94 —
5 000	para fin de mes . . .	94 30
	Títulos oro 5 % de 1914	
9.400	para el 4 de Septiembre.	79 —
	Deuda Nacionalización del Puerto	
1.000	al contado.	93 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
1 300	al contado	97 50
1.400	para el 4 de Septiembre.	97 50
1 600	ídem ídem.	97 60
	Títulos Hipotecarios serie S	
5.000	para el 4 de Septiembre.	97 60
1 000	ídem ídem.	97 60
1 100	ídem ídem.	97 60
5 000	ídem ídem.	97 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de mes . . .	67 30
9 400	para el 4 de Septiembre.	67 —
1.410	ídem ídem.	67 —
8 930	ídem ídem.	67 —
2.350	ídem ídem	67 —
4.700	para fin de mes . . .	67 10
4.700	ídem ídem	67 10
9.400	para el 4 de Septiembre.	67 —
6.110	ídem ídem.	67 —
	Empréstito de Conversión	
7.460	para el 4 de Septiembre.	88 —
9.325	ídem ídem.	88 —
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
2.000	para el 4 de Septiembre.	99 20
10.000	ídem ídem.	99 20
3 000	ídem ídem.	99 20
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
2.000	para el 4 de Septiembre.	94 —
1.000	ídem ídem.	94 —
4.000	ídem ídem.	94 —
1.000	ídem ídem.	94 —
2.000	ídem ídem.	94 —
10.000	ídem ídem.	94 —
5.000	ídem ídem.	94 30
	Títulos Hipotecarios serie F	
3.000	para el 4 de Septiembre.	97 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
3.000	para el 4 de Septiembre.	97 60
3.000	ídem ídem.	97 60
	Títulos Hipotecarios serie J	
1.000	para el 4 de Septiembre.	101 20
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.000	para el 4 de Septiembre.	97 60
	Títulos Hipotecarios serie H	
1 000	para el 4 de Septiembre.	97 50

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Septiembre.	97 60
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.000	para el 4 de Septiembre.	96 80
3.000	ídem ídem.	96 80
4.000	ídem ídem.	96 80
10 000	ídem ídem.	96 80
1.500	ídem ídem.	96 80
25.000	ídem ídem.	96 80
10.000	ídem ídem.	96 80
5.000	ídem ídem.	96 80
3 000	ídem ídem.	96 80
2.350	ídem ídem.	96 80
10.500	ídem ídem.	96 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Septiembre de 1918

Raúl Aníbal Méndez Gorrondona, oriental, 4 años, Camino Nacional a Colón.
Un feto, Berro 6.
José Antonio Alvarez, oriental, 5 días, Hospital Pereira-Rossell.
Flora Bravo de Arreiz, oriental, 86 años, viuda, Miguel Barreiro 233.
Rosa Blanca, oriental, 2 días, Uruguay 1771.
Catalina Camadini Dell'Anna, italiana, 50 años, viuda, Canalenos 1780.
Irene González de Alonso, oriental, 47 año, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Agustín Touceda, oriental, 40 años, soltero, Presidente Berro 21 (Pocitos).
Albina Piñeyro, oriental, 8 años, Recinto 192.
Alejandra de Moraes, se ignora, Hospital Vilardebó.
Pío Ceres, oriental, 75 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Leonel Berro Oribe, oriental, 3 años, Canelones 1242.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 4 de Septiembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.055
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la venta de hierros viejos y recortes metálicos

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta de hierros viejos y recortes metálicos que se encuentran depositados en los talleres de esta Dirección, con sujeción a las condiciones que los interesados podrán consultar en esta oficina (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de dicha oficina hasta el día 9 del corriente Septiembre, a las 16 horas, dándoseles apertura en presencia de las personas que con ese fin concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial primero.

Sep.4-1055-v.sep.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CAMPANELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña ANA LUCIA ISABELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

543-v.sep.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RELOYRAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí sin número, y doña JUANA BRUSADIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

547-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MACIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1016, y doña MARIA PIAZZOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

546-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 468, y doña ELENA SPANGENBERG de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

531-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AMEIGEIRA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 925, y doña FELICIA SPOSITO VITTOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

530-v.sep.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIZUAIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 959, y doña JUANA FRANCISCA ARRESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

534-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO TALAMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Samayúa número 19, y doña MARIA ROSA PAPARIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

535-v.sep.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir número 102, y doña ASUNCION CARNEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

541-v.sep.11

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOBARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el Barrio Moratorio (Maroñas), y doña GREGORIA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Moratorio (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

537-v.sep.11.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Chacarita (Maroñas), y doña EMA SCARON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada La Chacarita (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

536-v.sep.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO FRANQUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colorado número 1276, y doña LIA MARIA RABUFFETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

544-v.sep.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta villa, y doña MARIA SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

540-v.sep.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

En la Villa del Cerro, y el 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria (Trabajo sin número), y doña HERMINIA MAÑANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Martori sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

539-v.sep.11.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NORBERTO GENTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 363, y doña ROSA MERELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

538-v.sep.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1471, y doña MARIA ELENA PEREZ MONTEBRUNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

533-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en el Camino Suárez número 2941, y doña CELESTINA FUZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

532-v.sep.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la sección, y doña ERCILIA OLMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

545-v.sep.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SERNEGUET SALVADOR OREJUELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cuarría número 1831, y doña JOSEFA CAMPOMORIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Morrtorte, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MASSERINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2.., y doña FILOMENA ROSA MARCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

548-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DARGELES, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad francés, nacido en Cebant, (Francia), domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña HERMENEGILDA JOSEFA ECHARRI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona (España), domiciliada en la calle Inca número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

549-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2266, y doña LOLA MACEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

550-v.sep.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Constante Vitale, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Vitale solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Rafael Vitale, por figurar el padre con el apellido de Vidal, en vez de Vitale, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1046-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berrutti de Cadenasso y don Pedro Cadenasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1053-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fazzio de Bonavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1052-v.sep.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gutiérrez o Félix Venancio Gutiérrez y Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1054-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inés Fructuosa Scavino, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.4-1056-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio F. Rodríguez, Rosaura Rodríguez y Paulino H. Carbajal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 21 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1048-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.4-1044-v.oct.4.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de labranza sita en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número dos en el croquis de la partición de los bienes de don Bartolomé Tuya y María Fernández, de seis hectáreas nueve mil ciento quince metros y noventa y tres centímetros, lindando: por el Norte con la fracción número uno, de don Fidel Tuya; por el Sur, con la fracción tres, de Ascensión Tuya; por el Este, con el camino carretero que va a San José, y por el Oeste con campo de la sucesión de doña Eusebia M. de Tuya. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de ochocientos veintinueve pesos, o sea ciento veinte pesos la hectárea. 2.o Una fracción de terreno de labranza, ubicada en la séptima sección del Departamento, segunda zona, señalada con el número uno (bis) en el plano del fraccionamiento respectivo, compuesta de tres hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Castellanos; al Sur, con la sucesión de don Juan Cedrés; al Este, don Gerónimo Antognazza, y al Oeste, don Bartolomé Pantaleón Tuya. Ha sido tasada esta propiedad a razón de ciento veinte pesos la hectárea, o sea un total de cuatrocientos cuarenta y tres pesos noventa y dos

centésimos; y 3.o El día 19 del entrante, a las catorce horas, en el lugar donde se encuentran, se venderán los muebles y semovientes por las dos terceras partes de su tasación, y cuyo detalle obra en autos. Los bienes de la referencia pertenecen a la sucesión de don Paulino Tuya, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total de cada una de sus fracciones descriptas; 2.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán al contado sus compras; y 3.o Que por lo que respecta a las fracciones de campo, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. — San José, Agosto 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.4-1050-v.sep.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano José E. Alonso el 23 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, y con la razón de Ventre, Gayoso y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Roberto Díaz, y por otra escritura de fecha 29, también de este mes, pasada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad colectiva para continuar los negocios de la disuelta, con la razón de Hijos de Díaz Requeijo y con el mismo domicilio, formada esta sociedad por los hermanos Roberto y Antonio Díaz Requeijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Esteban Ventre. — José Gayoso. — Roberto Díaz Requeijo. — Antonio Díaz Requeijo.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que desde el 31 de Agosto último ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Zabala número 1441 en los ramos de importación y representaciones, y que bajo la firma de Vidovich Hermanos, y que componían únicamente don Juan D. y don Ricardo Vidovich, que el activo y pasivo de aquélla ha sido pasado a la sociedad de igual denominación, que continuará los mismos negocios de la extinguida firma, y que componen don Julio Benito y don Enrique Vidovich. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Vidovich Hermanos.

Sep.4-1049-v.sep.14.

Al público y al comercio

Participo que con fecha 31 de Julio próximo pasado he vendido las existencias de mi casa denominada "Barraca Inglesa", sita en la calle Miguelete número 1512, a los señores Alberto Berrutti y Eduardo Susena, quienes han constituído una sociedad para la continuación de los mismos negocios. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con créditos contra dicha casa para que dentro del plazo de treinta días presenten sus justificativos, para serles satisfechos, a la "Barraca La Comercial", Avenida 18 de Julio 2266. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Juan Susena.

Sep.4-1047-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que la firma que giraba con el nombre de Andrés Baccino en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Yi número 1051, desde esta fecha he constituído una sociedad con don Miguel Marchese para continuar con el mismo negocio y en el mismo local, girando la nueva firma Baccino y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Andrés Baccino.

Sep.4-1057-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Alemanno Galli la casa de comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1743, citando a todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Lorenzo Benvenuto.

Sep.4-1051-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón Espasandín y Domínguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Espasandín. Rogamos a los que se consideren acreedores se sirvan hacer sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Manuel Domínguez. — José Espasandín.

Sep.4-1045-v.sep.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos vendido a los señores don Joaquín Salomó y don Francisco Serra la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles, establecida en la calle Miguelete número 1259. Nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Felippone y Petaglia.

Sep.4-1060-v.sep.24.

OFICIALES

Administración N. del Puerto

OFICINA DE TRAFICO

Aviso

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con la resolución adoptada por el Honorable Directorio en su sesión número 370 (4 de Junio de 1918) el 8 de Septiembre próximo vence el término de sesenta días para la inscripción en un registro abierto en la Contaduría, de todas las empresas dedicadas a los trabajos portuarios establecidas en esta plaza al dictarse la ley de 21 de Julio de 1916, que creó la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

En el referido registro se inscribirán también las empresas que con posterioridad hayan obtenido u obtengan la autorización correspondiente para efectuar esa clase de trabajos.

A las que lo solicitaren se les dará un certificado de inscripción.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Julio Martirené, Secretario.

Ag.30-959-v.sep.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5394



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-822-v.sep.10.

ACTA N.o 5389

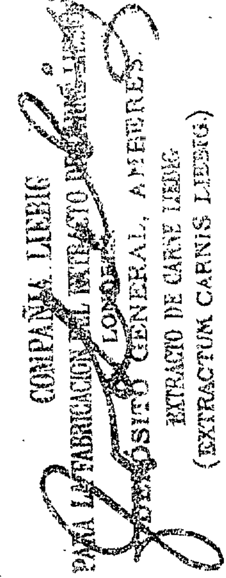
Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 61.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.— Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-957-v.sep.16.

ACTA N.o 5408



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, apoderados de la Compañía Liebig's Extract of Meat Company Limited, Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (especialmente extracto de carne). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1011-v.sep.18.

ACTA N.o 5409

CADBURY

Con fecha 31 de Agosto de 1918, el señor Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bourwille, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CADBURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 86.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1013-v.sep.18.

ACTA N.o 5397



Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-866-v.sep.11.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5396

Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"PROSIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 63.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-865-v.sep.11.

ACTA N.o 5398

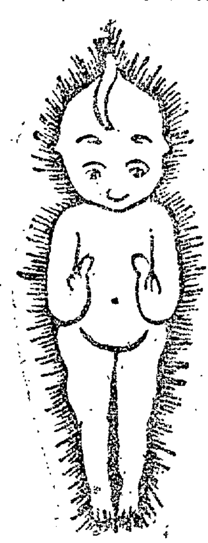
Con fecha 26 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a a 2.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 33.a a 41.a, 43.a a 55.a, 61.a a 71.a y 73.a a 78.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-890-v.sep.12.

ACTA N.o 5401



Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FUMS UP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-935-v.sep.14.

ACTA N.o 5406



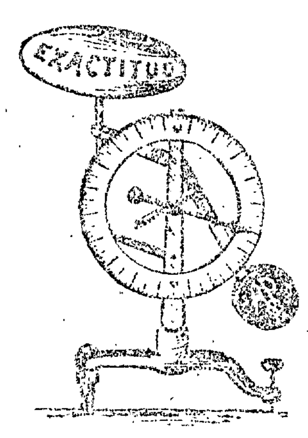
Con fecha 30 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MOSCATINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-983-v.sep.17.

ACTA N.o 5403



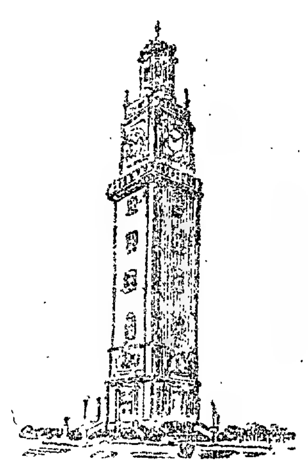
Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EXACTITUD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-937-v.sep.14.

ACTA N.o 5404



La TORRE DE LOS INGLESES

Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA TORRE DE LOS INGLESES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-938-v.sep.14.

ACTA N.o 5377

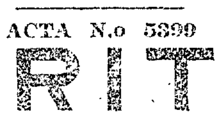
Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villalboz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5399



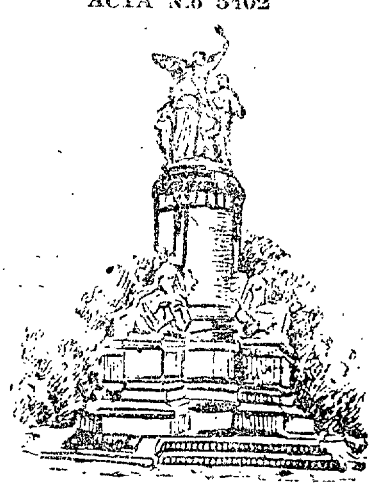
Con fecha 26 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sunbeam Chemical Company, de Chicago, Condado de Cook, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"RIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-899-v.sep.12.

ACTA N.o 5402



EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES

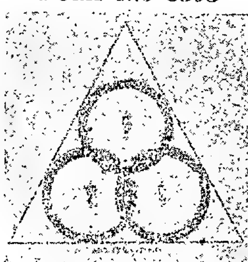
Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-936-v.sep.14.

ACTA N.o 5393



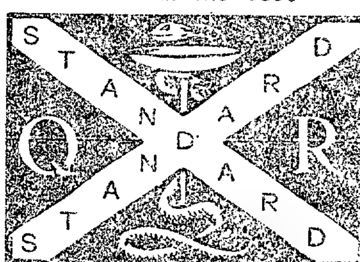
Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES AROS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-821-v.sep.10.

ACTA N.o 5390



Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"STANDARD ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-958-v.sep.16.

ACTA N.o 5400

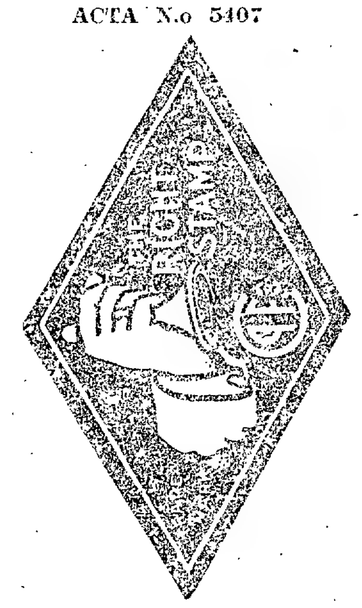
Con fecha 27 de Agosto de 1918, el señor Germán Dean, apoderado de la Sociedad Anónima Droguería Barry, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LIZZIE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-984-v.sep.17.

ACTA N.o 5407



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Peck Limited Frean y Co., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"THE RIGHT STAMP"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. (substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1010-v.sep.18.

ACTA N.o 5395



Con fecha 23 de Agosto de 1918, La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderada de Bayley y Wright, de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"BRIGHTEYE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-845-v.sep.11.

ACTA N.o 5410

BOURNVILLE

Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bournville, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

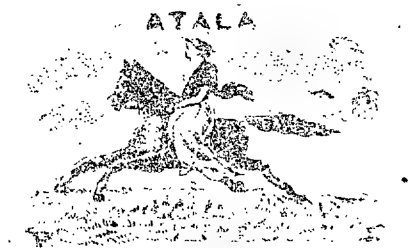
"BURNVILLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1015-v.sep.18.

ACTA N.o 5405

ATALA



Con fecha 30 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de María Crabot de Casabó, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ATALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (a excepción de la clase 58.a).—Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-999-v.sep.18.

ACTA N.o 5387



Con fecha 19 de Agosto de 1918, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-791-v.sep.7.

ACTA N.o 5388

Con fecha 20 de Agosto de 1918, el señor E. Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Kerner-Greenwood y Co. Ltd., de King Lynn (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PUDLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-479-v.sep.7.

ACTA N.o 5386

Con fecha 16 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señoritas Díaz Hermanas, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEMME CHIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-690-v.sep.4.

ACTA N.o 5391

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"APLEGMATOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a a 15.a, 58.a, 61.a a 71.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, Agosto de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-792-v.sep.7.

ACTA N.o 5392

La Mañana

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Martín Suárez, apoderado de la Sociedad Editora Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MAÑANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-836-v.sep.10.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Septiembre de 1918.

Día 9, a las 9. — Matemáticas (1er. grado): Señor Rodolfo Muñoz Oribe, Presidente, y Vocales, señores Oscar J. Maggiolo, Rogelio Ottati, Juan A. Regules y Eduardo Castellanos.

Día 9, a las 15. — Ciencias Físicas y Naturales: Señor Emilio Fournié, Presidente, y Vocales, señores Clemente Estable, Octavio J. Arias, Román Barral y señora Luisa G. de Murguía.

Día 10, a las 9. — Moral: Doctor Raúl E. Basthgen, Presidente, y Vocales, señores Sebastián Morey, Enrique Reyes, doctor Dardo Regules, doctor Juan J. Illa Moreno y Armando Castaingdebat.

Día 11, a las 9. — Lenguaje: Señor Joaquín R. Sánchez, Presidente, y Vocales, señorita Luisa Luisi, señores Severo Ramírez, José M. Castro y señora Ana Olivondo de Nieto.

Día 12, a las 9. — Agricultura y Ganadería: Señor doctor Víctor Stewart, Presidente, y Vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y E. Sapriza Vera.

Día 12, a las 9. — Matemáticas (2.o grado, 1er. curso): Señora Isabel A. de de la Fuente, Presidente, y Vocales, señorita Ana M. Federici, señor Rodolfo Muñoz Oribe y señorita Cloris Simeto.

Día 12, a las 15. — Matemáticas (2.o grado, 2.o curso): Señorita Cristina Dufrechou, Presidente, y Vocales, señores Félix Boix, Juan A. Regules y Enrique Reyes.

Día 13, a las 9. — Historia y Constitución): Señor Julio María Sosa, Presidente, y Vocales, señores Manuel Nieto y Clavera, Leogardo M. Torterolo, R. Alegre Parallada y señorita Delia Molinari Calleros.

Día 13, a las 9. — Dibujo y Caligrafía (2.o grado): Señor Orestes Baroffio, Presidente, y Vocales, señores Hipólito Coirolo, doctor Oscar J. Rachetti, Alfredo Campos y Vicente Puig.

Día 14, a las 9. — Francés: Eduardo Rogé, Presidente, y Vocales señorita Irene Bauzer, Héctor Banderelli y Amalia B. de Ferrari.

Día 16, a las 9. — Economía Doméstica y Maternología: Señorita Leonor Hourticou, Presidente, y Vocales, señora Teresa V. de Costa, señoritas Juana Pugni, Juana Irigaray y Delia Torra de Bacavilbaso.

Día 16, a las 15. — Filosofía: Señor doctor Daniel Martínez Vigil, Presidente, y Vocales, doctores Miguel A. Páez Formoso, Antonio Grompone, J. Villegas Suárez, Sebastián Morey, Dardo Regules y Juan J. Illa Montero.

Día 17, a las 9. — Trabajos Manuales: Señorita Magdalena Daguó, Presidente y Vocales, señores Juan Villarino, F. Martínez Vázquez y señorita María Teresa Barros.

Día 17, a las 9. — Física y Química: Señor Luis Pecantet, Presidente, y Vocales, señor Armando Acosta y Lara, doctor E. Della Crocce y señor Emilio Tobier.

Día 18, a las 9. — Lectura: Señor Agustín C. Gaggero, Presidente, y Vocales, señorita Rosa Marino, señor Joaquín Mestre, señorita Lucía García Martínez y señora Ema Catalá de Princivalle.

Día 19, a las 9. — Geografía y Cosmografía: Doctor Ildefonso García Acevedo, Presidente, y Vocales, Arturo Carbonell y Migall, doctor Adolfo Berro García, señora Aurora Velazco de Brunetto y señorita Luisa Casterán.

Día 19, a las 15. — Industrias (2.o grado). Señor Alfredo Samonati, Presidente, y Vocales, señores Vicente Curci, Severiano de Olea y señorita María Gorostondo.

Día 21, a las 9. — Dibujo: Señor Emilio Fournié, Presidente, y Vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, Orestes Baroffio y señorita Eulalia Campos.

Día 21, a las 15. — Literatura y Composición: Doctor Juan Aguirre y González, Presidente, y Vocales, doctor Eduardo Ferreira, señor Fermín Garicoits, doctores Osvaldo Crispo Acosta, José Pedro Segundo y Julio Lerena Joanicó.

Día 23, a las 9. — Caligrafía: Señor José T. Portela, Presidente, y Vocales señores Hipólito Coirolo, Juan B. Deffeminis, señorita Josefina Tarigo y señora Clelia Vitale D'Amico de Mendoza.

Día 23, a las 15. — Historia Americana: Doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, Presidente, y Vocales, doctor Daniel García Acevedo, señores Julio María Sosa, Leogardo M. Torterolo y doctor Félix Polleri.

Día 24, a las 9. — Historia Universal (1er. curso): Doctor Carlos M. Prando, Presidente, y Vocales, doctores Miguel Lapeyre, señor Leogardo M. Torterolo, Félix Polleri, Clotilde Luisi y Manuel Arbeláiz.

Día 24, a las 15. — Historia Universal (2.o curso): Doctor Manuel Arbeláiz Presidente, y Vocales, doctor Daniel Castellanos, señorita Delia Molinari Calleros y doctor Félix Polleri.

Día 25, a las 9. — Derecho Constitucional: Señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga, Presidente, y Vocales, doctores Enrique Rodríguez Castro, Juan Carlos Gómez Haedo y Humberto Boggiano.

Día 25, a las 15. — Sociología y Economía Política: Doctor Carlos M. Prando, Presidente, y Vocales señores doctor Eduardo Acevedo, Dardo Regules, Alberto Lasplaces y doctor Miguel A. Páez Formoso.

Día 27, a las 9. — Pedagogía: Doctor José Pedro Varela, Presidente, y Vocales, señores Joaquín R. Sánchez, señorita Leonor Hourticou, señores Emilio Fournié y Enrique Re-

ves. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — La Secretaría.

Sep.2-992-v.sep.12.

Llámase a concurso de méritos para proveer la ayudantía de 2.a categoría, para varones, en el Curso de Adultos número 4 de la Capital.

Los interesados pueden presentar sus solicitudes en el sellado de ley, todos los días hábiles de 13 a 18, hasta el día 7 de Setiembre próximo.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Luis Varela Acevedo, Prosecretario.

Ag.30-960-v.sep.7.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia General del Ejército y la Armada

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de los siguientes materiales que serán destinados a la construcción del alambrado en el campo municipal de la Tablada, a saber:

Dos mil novecientos piquets de quebracho, curupay o lapacho escuadrado de cincuenta m|m por treinta y siete y un metro cuarenta de largo; cuatrocientos veinte postes de quebracho colorado del Paraguay, la tercera parte de dos metros cuarenta y el resto de dos metros veinte.

Toda la madera será libre de refugio, grietas, taladro y cantos rotos en los piquets.

Deben suministrarse también veintidós rollos de alambre número 18|16 y veinticuatro rollos del número 17|15.

El alambre será todo galvanizado, en rollos de cuarenta y cinco kilogramos y de procedencia inglesa, todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente y por correo en esta Secretaría hasta las quince horas del día diez y seis de Septiembre del corriente año, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más ventajosa o de rechazarlas todas si no fueren convenientes para sus intereses. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Sep.3-1031-v.sep.16.

LICITACION PUBLICA N.o 79

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición mensual de 50.000 kilos de papas, destinadas al aprovisionamiento del Ejército.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 14 a las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ella, la ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 30 de Septiembre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía General de Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurrán al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — El Secretario.

Ag.31-981-v.sep.9.

LICITACION PUBLICA N.o 81—(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de fósforos, harina de trigo, papel de hilo, papel de arroz para cigarrillos y zuecos amarillos, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días dentro de cuyo término, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas que se presenten.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía Nacional de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — El Secretario.

Ag.28-908-v.sep.7.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Asencio" por el de "Tigre". — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — El Capitán General de Puertos.

Ag.24-839-v.sep.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de mil metros cúbicos de pedregullo y cien de tosca, destinados a la conservación de la Avenida Nueva Granada (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 9 de Septiembre próximo a las 16 horas.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—La Dirección.

Ag.29-927-v.sep.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Argerich se ha presentado a ante este repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza; María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pardo, José Treviño, Felicia, Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Amdinistración.

Jn.8-6327-v.sep.9.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Barofio y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Nereo Z. Rocha, solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio que ocupa dicho señor, ubicado en la 7.a sección de este Departamento y que linda por el Norte con el río Olimar, por el Sur con Ciriaco Rodríguez, por el Este con Trifona Martínez y por el Oeste con la sucesión de León T. Castillo.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Treinta y Tres, Agosto 20 de 1918.—Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.27-892-v.sep.27.

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALI SELEP, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad turco, nacido en Irak, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 239, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1436, y doña PRUDENCIA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
524-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH THORHAUER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Scheningen, domiciliado en la calle Colón número 1574, y doña MARIA STEEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Duisburg, domiciliada en la calle Colón número 1599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ocfiial del Estado Civil.
510-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALZOLA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones número 1222, y doña MATILDE SALVAÑACH, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ocfiial del Estado Civil.
511-v.sep.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO IAKOVINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Buenos Aires número 336, y doña MARIA SARASOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Buenos Aires número 336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
516-v.sep.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MANENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña ROSALIA SAVAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
529-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Florida número 1112, y doña BEATRIZ MONTERIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Florida número 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
517-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VON ESCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA LUISA DREYER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Río Branco número 1305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
512-v.sep.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. LAURES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 789, y doña ANA MARIA GARCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO VICTOR IRIGARAY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1194, y doña OFELIA JOSEFA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
526-v.sep.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PIRIZ PAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 2473, y doña JOSEFINA MARTINEZ RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
515-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO BRIGIDO BOZZANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión oficial de marina, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1388, y doña LEOTILDE TEIXEIRA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
506-v.sep.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DODERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, el quince de Julio de 1894, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña MARGARITA POLOVIO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Peñarol el catorce de Octubre de 1895, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
520-v.sep.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña VICTORIA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
499-v.sep.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2092, y doña IRMA MARIA MACCHIAVELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
503-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1448, y doña CARMEN IPOLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 2090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
502-v.sep.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TRAVERSONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña TERESA MARTIGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Chile número 476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
508-v.sep.5.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 111, y doña

OLGA MICAELA LOPEZ, de diez y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

492-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIÑIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Turquía s|n., y doña MARIA ELENA PAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNETTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ISOLINA ROCCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JUANA DELMIRA AGUINAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN ALBERTO CHAPPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta villa, y doña SARA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

495-v.sep.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO BERAMENDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1070, y doña ADELAIDA CHICHARRO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guadalajara, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

507-v.sep.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO MARTIN BAZTERRICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2032, y doña ANITA BORDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

522-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2125, y doña ISABEL LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

521-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COGGIOLA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Trino de Vercellese, Provincia de Novara (Italia), domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 1070, y doña CONCEPCION CORBELLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Reconquista número 426 (3.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON SANBELLAN, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 25 de Abril de 1851, domiciliado en el Hospital Militar, y doña JULIANA URAN, de 68 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 15 de Agosto de 1850, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

514-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2036, y doña FRANCISCA PRIMITIVA YSERN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Rosa (Rosario de Santa Fe), domiciliada en la calle Canelones número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL EDUARDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 212, y doña CELIA SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vazquez, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESPINDOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA LUONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Estéban V. Canale, Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición delos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CATALANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2279, y doña IDA MARIA CATALINA FOLENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

527-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTUNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Beravá, domiciliado en la calle General Prim número 5, y doña MARIA NOGUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Beravá, domiciliada en la calle General Prim número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que ahn proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 25, y doña CAROLINA PRIETO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

497-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CASCO BAÑALES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión, florista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña AMALIA PIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los inte-

...resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EVERGISTO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1065, y doña MARIA FLORIANA ROUX, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TUSET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1602, y doña PERFECTA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

519-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEDRO BEHEREGARAY, de 25 aos de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colonia número 884, y doña ESTHER LIARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURELLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santiago (España), domiciliado en la calle Boga sin número, y doña ENCARNACION MUIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Carrara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

528-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO MAROÑITE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Cabala, domiciliado en la calle Charrúa, número 16, y doña CARMEN MARIA LUISA LETTIER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

505-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUSTIN BALLESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Victoria, y doña AGUSTINA GRENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

500-v.sep.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado don Fortunato Amaya y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: 1.o La de matrimonio de don Fausto Blanco con doña Eugenia Pérez, en la que la contrayente figura con el apellido de Pastora, en vez de Pérez; 2.o La de nacimiento de Nicasia Irene Blanco, en la que la madre de ésta aparece como Eugenia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez; y 3.o La partida de defunción de doña Irene Blanco, en la que igualmente aparece la madre como Antonia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez su verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-973-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro V. Arroqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-966-v sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-965-v.sep.9

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Calone de Ugarte, a fin de que todos los que consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-964-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrico Gioia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-930-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pablo Clemente Ricci, incidente sobre rectificación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Adelina R. de Ricci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Angela Ricci, por figurar el madre con el apellido de Luqueza, en vez de Lucchese; 2.o La partida de nacimiento de Clementina Ricci, por aparecer la madre con el apellido de Locchese, en vez de Lucchese; y 3.o La partida de nacimiento de Serafín Pablo Ricci, por figurar la madre con el apellido de Luquese, cuando, en realidad, es Lucchese, y en donde aparece escrito Adela, debe decir Adelina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-848-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Muiños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle de Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-891-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bromme, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-814-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihilliry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-547-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-546-v.sep.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucila, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Arturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barruetaveña y Servando, An-

tonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dent.o del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-458-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-433-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1024-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Peña de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1023-v.sep.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Telésforo Seminario y de doña Victoria Isturiz de Seminario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1022-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Meloño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1021-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lafon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-893-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Manuel Aspillar o Espillar y de Cayetana Quiroga, a fin de que todos lso que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.29-932-v.sep.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el expediente iniciado por los cónyuges Romualdo Rodríguez y María Jesús Generosa Abella de Rodríguez sobre rectificación de las partidas de nacimiento de nueve de sus hijos, cuyos verdaderos nombres, así como las fechas de nacimiento, actas y secciones de inscripción y los errores que contiene cada partida se indican a continuación: a) Santiago Guillermo, 10 Febrero 1883, acta 14, sección 3.a de Canelones, aparecen sus nombres invertidos, Guillermo Santiago, y la madre con el solo nombre de Generosa; b) José, 8 Junio 1885, acta 85, sección 10.a de San José; aparece el padre con el nombre de Rumualdo y la madre sólo con el de Generosa; c) Pilar, 29 Enero 1888, acta 24, sección 1.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; d) Lucía Juana, 5 Abril 1894, acta 32, sección 5.a de San José, aparece sólo con el nombre de Juana y la madre con el de Generosa; e) Domingo Victoriano, 22 Marzo 1896, acta 39, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; f) José Ramiro, 6 Agosto 1897, acta 88, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa y el hijo con el de José Remiro; g) Ceferino, 28 Agosto 1899, acta 99, sección 5.a de San José, aparece como del sexo femenino, su nombre Severina y Ceverina, el padre Rumaldo y el de la madre Severina; h) Carmen Josefa, 13 Abril 1901, acta 40, sección 5.a de San José, aparece el nombre del padre Romaldo y el de la madre Generosa; i) Romualdo Eusebio, 22 Febrero 1903, acta 29, sección 5.a de San José, aparece con el nombre de Romaldo, el del padre Rumaldo y el de la madre Generosa. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-913-v.sep.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Bernadá, incapacidad", por decreto de fecha Junio 24 de 1918 ha sido discernido el cargo de curador legítimo del incapaz Francisco Bernadá a su hermano Avelino Bernadá. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-895-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-818-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Bizzozero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-894-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-844-v.sep.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio López Canabal, conocido por Julio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1020-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zas y Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1019-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calvi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1018-v.sep.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Molins, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente mes de Agosto, se ha declarado sin valor la primera copia de la escritura de préstamo y cesión otorgada por don Vicente Zunino Rosas y por don Juan Antonio Astengo a favor de don Carlos F. Muñoz el dos de Septiembre de 1916, ante el escribano don Armando Raggio, ordenándose por el mismo auto la expedición de una segunda copia de la mencionada escritura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.2-991-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Montenegro de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-953-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Iriart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-923-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Itenstados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Joaquín Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-922-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Perelló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-921-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ignacio Aguirre y doña Martina Loinaz de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-868-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Pérez y don Donato Manuel Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-867-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
Ag.27-869-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lannes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-870-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro Ubiría o Alejandro Ubiría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-871-v.sep.6.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo)", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-803-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Ardito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.10-597-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Degiovanangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplázase especialmente a don Jesué León Degiovanangelo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.2-457-v.sep.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Juan Aubriot para que dentro del referido término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-459-v.sep.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zuffo y a don Pedro E. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.
Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que don Eduardo Mario Cardozo ha sido emancipado por su señora madre doña María Monti de Cardozo, habiéndose presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha veintiséis del corriente, número 5115, y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.31-980-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Rosa Staricco de Rocca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Agosto 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-846-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-474-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Mutiis, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-491-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Testimonios de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 7 del corriente se ha dispuesto que el señor escribano don Sebastián C. Sagarra expida dos testimonios de la escritura de reconocimiento de dominio que pasó ante él a favor de doña María Mac-Eachen de Guimerá en fecha 21 de Diciembre de 1891. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.17-671-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.
Ag.28-909-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ofelia Pérez Gómez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Freije, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 24 de 1918. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-916-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.
Ag.24-838-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-764-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

divorció le ha iniciado doña María del Carmen Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.3-487-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Julia Jorge Rivera de de Souza solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio, la contrayente figura con el nombre de María Julia Rosa Rivera, debiendo ponerse María Julia Jorge Rivera; 2.o Partida de nacimiento de Florentino, el padre del inscripto aparece con el apellido de Sosa y debe consignarse Manuel Lino de Souza, el nombre de la madre es María Julia Jorge Rivera y no María Julia Rivera, como figura. Los nombres de los abuelos paternos y maternos deben establecerse, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera. 3.o Partida de nacimiento de Idalina, el apellido del padre de la inscripta no es de Sosa, sino de Souza, y la madre aparece como María Julia Rivera y debe ser María Julia Jorge Rivera. Debe consignarse los nombres de los paternos y maternos, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Artigas, Agosto 23 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-953-v.sep.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Quiro Saldaña solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgaron don Domingo y doña Rosario Ferrandis ante el escribano don Luis Seguí en la villa de Santa Rosa del Cuareim y con fecha 4 de Febrero de 1917, referente a un solar de terreno que hace esquina a las calles de Canelones y Mercedes, de dicha villa, por habérsele extraviado la primera copia.—Artigas, Agosto 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-961-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-820-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose a los que se consideren co nderecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.19-702-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Pereda y Pedro Ripoll, apoderados de las sucesiones de Vidalita Avalone y Umbelma de Castro Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Justino Machado y Arminda Umbelma Castro: Donde dice Arminda Umbelma de Castro, establecer Umbelma Arminda de Castro, y donde dice hija legítima de Justino y de Ana Leal, debe decir hija legítima de Justino de Castro y de Ana Leal; 2.o Partida de nacimiento de Vitalina Machado: Donde ésta aparece cómo hija de Umbelina, debe establecerse hija de Umbelma Arminda. Y a los efectos legales hácese la presente publicación. — Artigas, Julio 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-227-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cerisola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.2-1000-v.sep.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón L. Simois, en su carácter de apoderado de don Andrés y doña Jesusa Bentancor, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón de León, tío de sus poderdantes nombrados. — Canelones, Abril 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano Público.

Sep.2-1001-v.sep.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de doña Asunción Ravera de Coda, en representación de don Santiago, Juan F. Leopoldo, Santiago Miguel, Pablo José David, Inocencio Mateo, Dionisio José, Pedro Carmelo Délfino, Teresa Ana y Angela María Coda, de don Juan Pío y Agustín Francini, solicitando se rectifiquen las partidas que en seguida se enuncian, y en la forma siguiente: Partida de matrimonio de Santiago Coda: Establecer que el apellido del contrayente y de su padre es así, y no Cuda, y que la esposa, en vez de Santa Rabera, se llama Asunción Ravera, y era viuda de Luis Francini, y no Flanchini. Partida de nacimiento de Agustín Luis Francini: Corregir el apellido del padre, que dice Fransini, y debe, además, consignar que es hijo de Asunción Ravera, y no de María Rabera. Partidas de nacimiento de Juan F. L. Leopoldo, Inocencio Mateo, Santiago Domingo Miguel, Teresa Aña María y Pedro Carmelo Delfino: Que el apellido de éstos, de su padre y de su abuelo debe ser Coda, en vez de Cuda. Nacimiento de Angela María y Dionisio José: Debe quedar establecido que son hijos de Santiago Coda, y no Cuda, y de Asunción Ravera, no como dicen las actas Asunción Rabera o Ascensión Rivera. Nacimiento de Pablo José David: Este es el nombre verdadero, y no el de Pablo J. Davede, debiéndose, además, hacer constar que es hijo de Santiago Coda y Asunción Ravera. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.31-972-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.31-982-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana González de Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 12 de 1918.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.29-941-v.sep.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Celaya, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lúcía, Agosto 5 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Sep.3-1028-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación del partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don José Caetano Borges, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Acta de nacimiento de Antonio, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez: En esta acta se incurrió en error al establecer los apellidos de los abuelos paternos, cuyos verdaderos apellidos son José Caetano Borges y Alvina da Rosa, y no José Calletano Borges y Avina Rosa. En el apellido de la abuela materna está Onoria Davila, cuando debió escribirse Honoria Dávila. La firma del declarante dice Joze Caitano hijo, y la verdadera es José Caetano Borges; 2.o Acta de nacimiento de José de los Santos, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez, se incurrió también en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Caitano Borche y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 3.o Acta de nacimiento de Quintín Martín, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió igualmente en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Caetano Borche y Albina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 4.o Acta de nacimiento de Virginia, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José C. Borches y Albina de la Rosa. También hay error en el apellido de la madre, pues se puso Dávila, cuando el verdadero es Ibáñez. Hay también error en el apellido del abuelo materno, que es Ibáñez, y le han puesto Dávila. Se dice también en la misma acta que la abuela materna es Onoria (finada), ignora el apellido, y el nombre y apellido es Honoria Dávila. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 5.o Acta de nacimiento de Selmira Borges, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Selmira con S, cuando debe ser Celmira, con C. También el nombre y apellido de la abuela paterna es Albina da Rosa, y no Albina de la Rosa, como aparece en el acta. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 6.o Acta de nacimiento de Alvino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Alvino, cuando debe ser Albino, con b, y en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Cayetano Borges y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 7.o Acta de nacimiento de Luis, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido del abuelo paterno, pues el verdadero es José Caetano Borges, y no José Cai-

tano Borges. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 8.o Acta de nacimiento de Máximo Gregorio, hijo de José Caetano Borgés y Bernardina Ibánez, se incurrió en error al designar los nombres de los abuelos paternos, pues se escribió José Caetano y Albina de la Rosa, y los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges: 9.o Acta de nacimiento de Bernardino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al establecer el apellido de la madre, que es Ibáñez, y no Dávila, como se escribió. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 10. Acta de nacimiento de Pedro, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez. Se establece que los abuelos paternos son José Caitano Borges y Albina da Rosa Miranda, y debe decir José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada para que comparezcan a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.3-1030-v.sep.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Severina Collazo de Coronel, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de bautismo de Mauricia Coronel y la de nacimiento de Mauro Coronel, por aparecer en ellas la madre, Severina Collazo, con el apellido Vargas y Bargas, cuando el verdadero es Collazo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Meló, Agosto 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.2-1014-v.sep.17.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arevalo y doña Isabel Arevalo, a fin de que todos lós que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan, a deducirlos en forma ante este Juzgadc dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 13 de 1918.—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.30-963-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio M. Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918.—Juan F. Furno.

Ag.27-896-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña María Luisa Monteiro dos Reis, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes de estado civil: de casamiento de María Luisa Monteiro dos Reis con José Antúnez da Silva y las de nacimiento de sus tres hijos María Dominga, Juan José y María José Eudoxia, por aparecer aquélla con el apellido Montero, siendo el verdadero Monteiro dos Reis; en las mismas partidas por aparecer el apellido de Virisimo Monteiro dos Reis en unas con el apellido Montero y en otras Montero dos Reis, siendo el verdadero Monteiro dos Reis y el nombre de Birisimo en vez de Virisimo: en la partida de nacimiento de María José Eudoxia Antúnez, ésta figura como María José Eudoscia y María José Eudocia, siendo el verdadero María José Eudoxia Antúnez, y en la partida de María Dominga Antúnez el padre José Antúnez da Silva aparece con el último apellido Siva en vez de Silva. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Agosto 16 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-897-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Pedro Martínez por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de Pedro Martinez con Adelina Práxedes Silveira, y las de bautismo de los hijos de estos cónyuges Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y las de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, por aparecer en todas ellas el apellido de la madre y del abuelo materno como Silvera, siendo Silveira. Las partidas de bautismo de María Cristina y Miguel Ignacio en que la madre aparece sin apellido cuando es el de Silveira. La de casamiento de la misma Adelina Práxedes Silveira y las de bautismo de María Cristina, Raudelinda R. Miguel Ignacio, Nereo y José Bonifacio, en que aquella señora aparece con el nombre de Audelina, en vez de Adelina. En la de casamiento de la referida y las de bautismo de Raudelinda R., Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno y Alcides, en cuanto en la primera dice Prasides, en vez de Práxedes, y en las otras está suprimido el nombre de Práxedes; en la de bautismo de Pedro Telmo la madre se llama Adelaida en vez de Adelina Práxedes; en la dicha partida de casamiento y en las de bautismo de María Cristina, Miguel Ignacio, Nereo, Pedro Telino y nacimiento de Torcuato y Bernardino, consta que Pedro Martínez es español, cuando es oriental; en la partida de bautismo de José Bonifacio la madre aparece como oriental, siendo brasileña, y el padre como Pedro T. Martínez, siendo Pedro Martínez; en las partidas de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, el abuelo materno está como Ignacio Silvera, siendo Ignacio Antonio Silveira. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 3 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano Público.

Ag.27-898-v.sep.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Eleuteria Acosta de Escalante, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La partida de nacimiento de Casio Escalante por aparecer con el nombre de Casiano, cuando el verdadero es Casio, y la de nacimiento de Herminia Escalante, por figurar con el nombre de Ruperta, cuando el suyo es Herminia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-856-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Feliciano Victorino Machado, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de Juan de Avila Machado, por aparecer con el nombre de Juana, siendo aquél su verdadero, y la de nacimiento de Alice Machado, por aparecer con el nombre de Asilia, cuando el verdadero es Alice. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-855-v.sep.11.

Convocatoria á junta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de la firma Francisco Vega y Compañía, de esta plaza, se convoca a junta, por segunda y última vez, a todos los acreedores de la expresada firma, de acuerdo con el artículo 1673, para el día 12 de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por veinte días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-695-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v.sep.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Geremías N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.7-536-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-534-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.5-498-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Rosendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reber de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beloqui de Tellechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Miguel Tellechea para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Julio 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-553-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo L. Joset, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Guaraglia de Raggio, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-718-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Casavalle de Bertalmio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-970-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918 —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.19-717-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matontte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Truéido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-590-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Abella, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-587-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-589-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

CERTIFICO—Que con esta fecha expedí tres ejemplares de edicto, cuyo tenor es como sigue: "Rectificación de partidas.— Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Mauricio Huertas solicita rectificación de partidas e inscripción de seis nacimientos", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Anselmo P. y don Juan M. Frías, en su carácter de mandatarios de la sucesión de Mauricio Huertas, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio del referido Mauricio Huertas, por cuanto en ella se hace figurar a dicho causante, como también al padre de éste, con el apellido Guertas, debiendo decir Huertas, por ser este último apellido el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Agosto 19 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-934-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Francisco Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 7 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-929-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Camejo de Hernández para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 19 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-929-v.sep.7.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Caula, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 10 de 1918.— Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.5-504-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Cirila J. Simonet de Labeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Simonet con Cirila Echavarría, donde dice Simone y Cirila Ortiz, debe decir Simonet y Cirila Echavarría. En la de defunción de Francisco Simonet, donde dice Sirila, debe decir Cirila. En la de nacimiento de Gregorio Balbino Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de Norberto del Corazón de Jesús Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de matrimonio de Norberto Simonet con Francisca Pérez, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de Gabina Antonia Simonet, donde dice Norvento y Sirila, debe decir Norberto y Cirila. En la de bautismo de Matilde Simonet, donde dice Simoné, debe decir Simonet. En la de bautismo de Norberto Sinforoso Simonet, donde dice Norverto, debe decir Norberto. En la de bautismo de María Sebastiana González, donde dice Simone y Chavarría, debe decir Simonet y Echavarría. En la de bautismo de Zunilda González, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de María Simonet, donde dice Francisca Esteban, debe decir María. En la de defunción de Norberto Simonet, donde dice Cecilia Echeverría, debe decir Cirila Echavarría. Y en la de defunción de María Simonet, donde dice Etcheverría, debe decir Echavarría. — Trinidad, Agosto 22 de 1918. —Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Ag.29-946-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Antonio S. Pinto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de María Magdalena Vicenta Pinto, donde dice Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Sosabal, debe decir respectivamente Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Máximo M. Pinto, donde dice Secundo, Francisco Ignacio y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Segundo, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Josefina Pinto, donde dice Pintos por dos veces y Sosa, debe decir respectivamente Pinto y Sousa. En la de nacimiento de Cándida R. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Josefa, Francisco Ignacio, María Magdalena, Pedro y María Senabal, debe decir respectivamente Antonio Segundo Pinto, Josefina, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de María Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de Albano S. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco Pintos, Lesona, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. Y en la de defunción de Antonio Segundo Pinto, donde dice Antonio Santiago Pintos, Francisco Pintos y Souza, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.28-905-v.sep.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.23-802-v.sep.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Deonata L. Recuero de Poli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Junio 11 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.20-6684-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábul, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-691-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-620-v.sep.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-619-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sánchez de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 1.o de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1033-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacífico Devincenzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1034-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-611-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-628-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-468-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucuseción de doña Dolores Castillo de Ceppi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 18 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-470-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto A. Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 20 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-469-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Bruno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cal, citándose a la vez a todos los que por cual-

quier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Faustino Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario..

Ag.31-974-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Américo Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-975-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 30 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 20 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 19 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 10 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el expediente: "Matilde de María, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Matilde de María, nombrándosele curador a su padre don Francisco de María.—Minas, Junio 4 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-875-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Severiano Píriz, iniciando juicio por rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que en dicha partida aparece con los nombres de Féliz Waldino Píriz en vez de decir Félix Severiano Píriz, que es el verdadero, y también está equivocado el apellido del padre del inscripto, pues está escrito Piris en vez de Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Minas, Agosto 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-876-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-502-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Petrona Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Julio 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.2-466-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-562-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-561-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Eufrasio Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Segundo Cabrera y doña Eufemia Inzaurralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 27 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-70-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Félix Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus hijos menores Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio, con la sucesión de Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-69-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. -- Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-537-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Reggiardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.3-1040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Eosa, Actuario.

Sep.2-994-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la suc. de doña Isabel Barreto Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.27.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosio y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.20-746-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquiades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.23-799-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata numero 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918 — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.7-543-v.sep.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.6-6265-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-6571-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Camponovo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.2-993-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Camerini, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1918. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-858-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Baldomero Ferraz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.29-947-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Mesa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto, 24 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.29-948-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Otto Werner y de Luisa Antonia Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.29-949-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido López, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
Ag.26-860-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeiro o Pinheiro, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-862-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Fagundes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-861-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand Ugón, José Asinari y Evaristo Brito; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Piris; y por el Oeste, Darío Vivanco y Eloy Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.23-801-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serapio Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rivera, Agosto 19 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-863-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cardoso de Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-857-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.3-6207-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ag.17-684-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que corresponda por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Emilia Destéffano contra Américo Briganti, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Briganti-Destéffano. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.3-1012-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Magliano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.3-1011-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sofía Olivera de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.3-1013-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1005-v.oct.20.

Emplazamiento judicial

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", y de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Petrona Cirila, Andrea María Dolores, Carlos Ramón y Angela Ramona Gutiérrez, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Agosto 22 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-943-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-904-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presentan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-903-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-918-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-567-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-539-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luciano Araújo y Fermina Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-500-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-97-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Guillama de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.3-1026-v.sep.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Marrero de Luzardo y de don Feliciano Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.3-1025-v.sep.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Piutaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.24-835-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larriera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.7-529-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a

deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.9-580-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Sataja, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.9-594-v.sep.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Ramón Curbelo y don Gregorio Curbelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Sep.2-1002-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Judith Grattone de Bravo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Sep.2-1003-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.31-986-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 22 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.27-883-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a los herederos de doña Donata Ismardo de Villas Boas, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Antonio Villas Boas y doña Antonia Villas Boas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 26 de 1918.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.29-944-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Georgina Tellechea de Sarli, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: sustituir el nombre de Dorfina, con que aparece la peticionante, por el de Georgina; suprimir el nombre Bautista, con que figura el padre, de manera que diga solamente Juan José, que es el verdadero, y modificar el apellido de la abuela paterna Grazón por Erazun, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 24 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.27-884-v.sep.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don Eibio Piegas y don Oscar Piegas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador común, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.23-812-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.7-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Delgado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.31-980-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.24-831-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-755-v.sep.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-709-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.10-613-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marletta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-720-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-996-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-854-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gismunda Nicolini de Marella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-852-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de .. días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-853-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibo de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 22 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.28-915-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Fernández de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 12 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.28-914-v.sep.7.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ascención Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Benítez de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.12.

REMATES JUDICIALES

JENTSCHIK

De una casita y terreno en Pocitos, calle Mac-Eachen y Particular.

El domingo 22 de Septiembre venderé dicha propiedad, por ejecución de hipoteca, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Angel Dansilio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad del solar de terreno situado en la Aldea, en este Departamento, señalado con el número 105 de la manzana E, con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta dicha mitad, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1898, de 175 metros 51 decímetros y 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho: 19 metros 79 centímetros en la línea del Sud, que por ser esquina, son de frente también a calle particular; 19 metros 875 milímetros en la línea del Norte, que divide con parte del solar número 104, y 8 metros 85 centímetros en el fondo al Este, lindando con la otra mitad de este solar, propiedad de don Víctor Lattaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 912 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, Misiones 1182.

Sep.2-988-v.sep.21.

EJIDIO M. ZUNINO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, recaída en el exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno con referencia a los autos caratulados "Isidro Pyma contra Luis Maurette, ejecución de hipoteca", se ha señalado el día miércoles once de Septiembre próximo, a la hora 13, para que se proceda a la venta, por el martillero designado, don Ejidio M. Zunino, en el lugar de su ubicación, de todas las existencias del establecimiento denominado "La Arenisca", situado en el Real de San Carlos, de esta sección, cuya venta deberá efectuarse teniéndose por base las dos terceras partes de su tasación. — Colonia, Agosto 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1012-v.sep.11.

ELIAS BARROS

JUDICIAL

Al mejor postor, el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, en los autos de quiebra de Poj Gellerman y Cía, remataré las existencias de la fábrica de jabón, situada en la calle Fraternidad número 51, que se componen de sus respectivas maquinarias para la fabricación del jabón, como también una partida de mercaderías.—Montevideo, Agosto 29 de 1918.

Ag.30-967-v.sep.10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y ocho de Septiembre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata, entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo, mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por cien-

to del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.31-979-v.sep.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Cebedio, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Septiembre, y en las horas que al final se establecerán, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 23 de la manzana número 619 y 620, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 129 metros 3 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle Melo, por donde tiene su puerta de entrada el número 2470, entre las calles Santa Fe y General Luna, por 20 metros 40 centímetros de fondo, en sus dos líneas paralelas, lindando por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Este, con el 17. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Kruger, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección de este Departamento, compuestos en conjunto de una área superficial de 732 metros 3 decímetros cuadrados, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 1129, según el plano levantado por los agrimensores Lerena y Rodríguez en Mayo de 1901, y que se deslindan así: El número 7, 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por donde su puerta está señalada con el número 2427; 34 metros 2 centímetros al Noroeste, lindando con el número 6; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el número 2, y al Sudeste con el número 8. El número 8 mide 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, siendo su número actual de puerta de entrada 2431, por 51 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 7, igual extensión al Sudoeste, lindando con el número 9, y 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, que linda con el número 26 y con terrenos del Banco Hipotecario. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Kruger, señalado en el plano de que antes se ha hecho referencia, con el número 9 de la manzana 1129 de dicho plano, compuesto de una superficie de 439 metros con 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Salsipuedes, señalado con el número 2423, por 51 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, midiendo en esta línea 8 metros 59 centímetros y limita con los solares 25 y 26, por el Norte con el número 8, y por el Sud con el solar 10. 4.o Un solar de terreno ubicado en el Barrio Kruger, puntas del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por 34 metros 2 centímetros de fondo, que linda por el Sudoeste con el número 2; por el Noroeste con el número 4, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que la primera venta se efectuará en el día indicado a las 15 horas, y se continuará con las demás, realizándose todas en el lugar de la ubicación de los bienes que se han deslindado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Boutín, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas 2008.
Ag.30-954-v.sep.15.

JOSE C. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de lo Civil de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, en los autos de los intestados Nicolás Felizola y José Duro García, venderé al mejor postor, el sábado 7 de Septiembre, a las 14 horas, relojes de bolsillo, despertadores y de pared, colchones de lana y almohadas, camas, baúles, ropas, calzado, etc., en mi salón de ventas, calle Zabala número 1371.
Ag.29-940-v.sep.7.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Una casa en el Barrio General Garzón. El Domingo 15 de Septiembre a las 16 horas, según el siguiente:

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de esta Capital, doctor don Ventura Fernández, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Santiago Rocca contra don Juan Berhau por ejecución de hipoteca, se procederá por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto escribano a la venta al mejor postor en remate público, el domingo 15 de Septiembre entrante a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un terreno con la casa en él construída, sito en Maroñas, "Barrio General Garzón", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 8 metros, 59 centímetros de frente al Este a la calle Libertad, donde da entrada al edificio, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 15, por el Norte con el solar 20, por el Sud con los solares 22 al 25, compuesto el suelo con lo edificado de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que es el solar 21 de la manzana letra D del plano respectivo. El mejor postor deberá consignar el 10 ojo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 15.a sección, calle Rivera esquina Defensa. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Pedro Gomez Muñoz, Escribano.
Ag.29-925-v.sep.14.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli", se hace saber al público que el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Wáshington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que como cesionario correspondían al causante don Nicolás Facioli en la chacra número 7 del grupo número uno, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, que linda por el Noreste con la chacra número 6; por el Noroeste con el Camino de la Eternidad; por el Suroeste con la chacra número 8; y por el Sureste con el río Yí, formando un trapecio y un área de 186.832 metros 50 centímetros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.057; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, señalado con el número 8 de la manzana 16; compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sureste sobre la calle Oribe, por 40 metros de fondo al Noroeste, que por ser esquina dan también frente al Suroeste sobre la calle Sarandí, lindando por el Noreste con el solar número 9 y por el Noroeste con el número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.000; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al anterior, designado con el número 6 de la manzana 16, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros al Suroeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 7, por el Sureste con los números 8, 9 y 10 y por el Noroeste con los números 1, 2 y 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 80; 4.o Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, designado con el número 2, compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Presidente Rivera, por 40 metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar número 6; por el Suroeste con el solar número 1 de Nicolás Facioli, y por el Noreste con el solar número 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-924-v.se.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. En el lugar de su ubicación.

El día 11 de Septiembre, a las 16 horas, De un hermoso solar ubicado en la importante calle Canelones entre Patria y Victoria. A cien metros del Bulevar Artigas y de la amplia plazoleta José P. Varela, donde se levantará dentro de pocos días el gran monumento a dicho prócer, principio de la Avenida Brasil y a 400 metros del Parque Urbano y Bulevar España. Los eléctricos que van a Pocitos pasan por el frente. Vereda de baldosas en perfecto estado y adoquinado. Ubicación excepcional para edificar hermosas casas o palacetes. Centro de gran valorización, donde no hay solares ni nadie vende. Todo está edificado de casas modernas y otras están en construcción. No hay casas vacías, todo está ocupado y solicitado continuamente. Posición de gran porvenir.

La venta se procederá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Chichizola contra Afodasio Machado, hoy Pedro Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Septiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la Estanzuela, jurisdicción de esta Capital, designado con el número 9 de la manzana 1240, del plano levantado por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, el 15 de Febrero de 1897, compuesto el terreno de un área superficial de 413 metros 61 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, por 48 metros 15 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este con los solares 10, 15 y 16, por el Oeste con el solar 8 y por el Norte con terrenos de la sucesión Marchese. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 10 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.
Ag.27-872-v.sep.11.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo

levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo: las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hállan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le corresponden a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaría Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-849-v.sep.23.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día doce de Septiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número uno de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, con el solar número ocho; al Este, con el solar número dos, y al Oeste, con la calle Yi; teniendo un área de mil ciento ochenta metros, sesenta y un decímetros; 2.o El solar número ocho, contiguo al relacionado, de la misma manzana y cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros y catorce metros al Norte, lindando con los solares uno y dos; cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros al Sur, con el solar siete; diez y seis metros diez y ocho centímetros al Este, con el solar seis; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, lindando con la calle Yi, y formando una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros con doce centímetros. Las propiedades descriptas pertenecen a don Salvador Cardona, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le ha promovido don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.26-864-v.sep.10.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 12 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Del chalet ubicado en los Pocitos; calle 26 de Marzo (antes), José G. Artigas (antes) Puente, a 100 metros del Hospital Fermín Ferreira, a la derecha.

Tiene tres habitaciones y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día doce del entrante mes de Septiembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 223 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy José G. Artigas, distante 60 metros 13 centímetros del Camino Larrañaga; 24 metros 62 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León; 27 metros 44 centímetros en el Oeste, confinante con el solar 18, y 8 metros 60 centímetros en el Norte, lindando con terrenos de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Ag.24-601-v.sep.12.

ANTONIO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez de Septiembre entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte del huerto número ochenta y seis y sobrantes, entre los número ochenta y siete y el mismo ochenta y seis, empadronado bajo el número 211, y con una superficie total de seis hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Oeste, con el arroyo Mallada; por el Este, con la calle Rivera; por el Sur, con terreno del huerto ochenta y cinco, y por el Norte, con el huerto ochenta y ocho; y las poblaciones de material existentes en el inmueble descripto, avaluándose todo en la suma de tres mil cuatrocientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo. Acto continuo, y en el local donde se encuentran, se rematarán los muebles de pertenencia de esta sucesión, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación. Estos bienes pertenecen a la sucesión de doña Filomena Juanicotena de Urruzuna, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor del inmueble deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, y los compradores de los muebles pagarán el importe respectivo al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Agosto 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-815-v.sep.7.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Sucesión de Juan Bentancor", se hace saber al público que el día siete de Septiembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Armando Tubino, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en remate público una fracción de campo compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, ubicada en el Rincón de Conde, en esta sección, que linda: al Norte, con don Valentín Delgado; al Sud, con don Miguel Rodríguez; al Este, con don Ignacio Ferreira, y al Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de noventa y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos, cada hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 19 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.22-798-v.sep.5.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Septiembre, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Montevideo), por el martillero Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno y una pequeña fracción más, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en los suburbios de la ciudad de San José de Mayo, Barrio Llosas, manzana C., y designados en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez con los números 4, 5, 6 y 7, los solares, y con la letra A la fracción, compuesto el solar 5 de una superficie de 460 metros 7.188 centímetros, lindando: al N., con el solar 6; al S., camino nacional a esta Capital; al E. el número 4, y al O., calle República. El solar 6 encierra 272 metros 4.399 centímetros, teniendo 29 metros 12 centímetros al N., lindando con el solar 7: 23 metros 92 centímetros al S., lindando con el 5, ya descripto; 10 metros 303 milímetros al E., lindando con el solar 4, y 11 metros 40 centímetros al O., frente a calle pública. La fracción A del referido plano, compuesta de 56 metros, linda al N. con los solares 8 y 22 en una línea de 42 metros; al S., con el 7 y parte del 4; al E., con el 3, y al O., termina en punta con calle pública. El solar 4, de un área de 368 metros 62 decímetros 7 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al S. al camino nacional, lindando al E., con la fracción B.; en el fondo, al N., con la fracción A, y al O., con los números 5, 6 y 7; y el solar 7 mide 225 metros 85 decímetros 96 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al O. a calle pública; 34 metros 32 centímetros al N., lindando con la fracción A; 10 metros 308 milímetros de fondo al E., confinando con el 4, ya descripto, y 29 metros 12 centímetros al S., lindando con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con

el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario. —Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el copmrador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituracion que el día 31 de Marzo próximo pasado estada reducido a $ 4.648.46.

El servicio se efectuará sobre la deuda originaria, $ 5.000.00, Títulos N.

Ag.17-645-v.sep.9.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — La gran quinta de Areco, en Maroñas.

El sábado 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en la misma, y al mejor postor.

Léase el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Josefina Tremolares de Soler contra Carolina Palomeque de Razzetto (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Maroñas, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.534 metros 1.075 milímetros cuadrados, teniendo 64 metros de frente al Sud sobre la calle Carreras Nacionales, por donde el portón de entrada está señalado con el número 60; 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este, con terrenos que fueron de la sucesión Petrona Magariños de Palomeque; por el Oeste, con propiedad de Herminio Areco, y por el Norte, da frente a la calle Victoria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes, Piedras 318.

Ag.23-816-v.sep.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Cuatro lotes de campo en San Ramón, 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en las Costas del Tala, Departamento de Canelones, designadas con los números 3 y 4 en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Carlos Percovich, compuesta la primera, de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, donde mide 2.057 metros, con la fracción número 4; por el Sur, donde mide 2.110 metros, con don Paulino Ambrosio Jaurena Arias; por el Este, donde mide 63 metros 90 centímetros, con don Domingo Arnaula, y por el Oeste, con el Arroyo del Tala; y la segunda fracción, designada con el número 4, se compone de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, teniendo por el Norte 1.923 metros, lindando con don Aurelio Larrañaga; por el Sur, 2.057 metros, y linda con don Patricio Laureano Jaurena Arias; por el Este, 63 metros 90 centímetros, y linda con don Domingo Arnauld. y por el Oeste, confina con el Arroyo Tala. 2.o Una fracción de campo situada en el distrito de San Ramón, Departamento de Canelones, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 31 hectáreas, 1.844 metros, 66 decímetros cuadrados, teniendo 496 metros al Norte, lindando con la fracción número 2; 497 metros 60 centímetros al Sur, lindando con don Antonio Larglio; 625 metros al Este, lindando con la sucesión Lugues, y 24 metros 71 centímetros al Oeste, confinando con las fracciones 6 y 7. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 4 hectáreas, 4.441 metros, 46 decímetros y 58 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los lotes 1 y 6; por el Sur, con la Cañada Prudencio; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el número 3, y 4.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrayos en Diciembre de 1917, se componen, en conjunto, de 177 hectáreas, 7.624 metros, 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luis González y Luis Antonaccio; por el Este, con Manuela Larrañaga; por el Sur, el Arroyo del Tala, y al Oeste, Ramón Piña, Ramón Clavijo, y el Arroyo Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.20-742-v.sep.19.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

De una fracción de campo de 370 hectáreas, 3.985 metros, "Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay", en Gutiérrez, 10.a sección judicial del Departamento de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce del entrante Septiembre, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones, instalaciones, maquinarias y demás mejoras, sin excepción, que contiene, situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según el título de propiedad, de trescientas setenta hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros y de trescientas setenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos doce centiáreas, según el plano que me exhiben, levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar, de la mensura que practicó durante el mes de Junio del año pasado, lindando: por el Norte, con doña Concepción González; por el Sur, con don Martín Olivera y don José Heren; por el Este, con Eulogio Techera, don Germán Miraballes, don Sandalio Silva y don José M. Sosa, y por el Noroeste y Suroeste, con don Manuel Baldarrey. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Por más datos, ocurrir 25 de Mayo 423.

Ag.20-752-v.sep.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que el 12 de Septiembre próximo, de las 14 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de etsa ciudad, señalado con el número 5, manzana 2, compuesto de 29 metros 20 centímetros de frente a la calle Salto, por 27 metros 47 centímetros a la calle 18 de Julio; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana 38, compuesto de 27 metros 50 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La venta se efectuará con la base de cuatrocientos pesos el primero de estos inmuebles, y de doscientos cincuenta pesos el segundo, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a esas sumas; que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Agosto 16 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.28-911-v.sep.12.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos rotulados "Gutiérrez Faustino, incapacidad", se hace saber que el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 49 de esta villa, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el frente, calle Misiones; Este, don Armando Rigali; Norte, con el terreno que se pasa a describir, y al Sud, don Nicolás Quartino; avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos noventa pesos; 2.o Los derechos posesorios de otro solar de terreno, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Sud, con el solar anteriormente descripto; Oeste, calle Misiones; Este, don Joaquín Martínez, y Norte, calle del Baño, por formar esquina; avaluado, con las mejoras existentes, por el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en trescientos sesenta pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a subrir las dos terceras partes del expresado aforo; B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que la venta ha sido ordenada para pago de costas originadas en los autos referidos, los que se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 27 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.31-977-v.sep.13.

HUMBERTO CABRERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas con las sucesiones de Pablo Arenas y Gregoria Rivas, por cobro de impuestos, se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Humberto Cabrera, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de Domingo Peduzzi y don Agustín Arenas; al Norte, Juan Pedro Dupré, y al Sud, sucesión Gorguellón. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra el cincuenta por ciento del aforo, a sea la suma de trescientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Agosto 17 de 1918. — Bernardo Paz.

Ag.21-757-v.sep.4.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "José Ferraro contra Ramón Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el da 13 del mes de Septiembre entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de terreno solar con el edificio y mejores que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con la extensión y linderos siguientes: Al Este, su fondo, por donde mide diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros, con don Luis Devita; al Sur, mide cuarenta y dos metros noventa

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

y cinco centímetros, lindero con don Juan Fernández y don Felizardo Furtado da Silveira, hoy su sucesión; al Este, donde tiene una línea recta que mide veinticinco metros de longitud, da su frente a la calle Cañas, y al Norte, donde forma martillo, entrante en la mitad del terreno, linda con don Víctor Carrato, cuyas dos líneas tienen una longitud de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, igual que el límite Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta; 2.o Que los gastos de escritura e impuestos de la misma son de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Agosto 22 de 1918.—Isidro Vidal, Actuario.

Ag.27-887-v.sep.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis del mes de Septiembre entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número .... se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo y accesorios contenidos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del río Yí, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento veintinueve metros cuadrados, que lindan: por el Noreste, con don Narciso Machado; por el Sudeste, con José María Rodríguez, camino por medio; Noroeste, el río Yí, y Sudoeste, el nombrado señor Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 17 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.24-823-v.sep.13.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — El día 15 de Setiembre a las 11 horas procederé a vender en remate con la insignificante base de seiscientos pesos, y por disposición del Juzgado Letrado Departamental, un juego de máquina trilladora, compuesto de un motor "Cleyton", de diez caballos de fuerza, una trilladora Foster, y demás accesorios. El remate tendrá lugar en la casa del señor José Fernández, sita en el Soldado, 4.a sección de este Departamento, y prevengo que no admitiré oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. Esta venta se efectúa en autos "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti. Cobro de pesos. Incidente por cobro de costas". — Minas, Agosto 27 de 1918. — Antonio Fernández.

Ag.29-939-v.sep.12.

FELIPE NELSIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente, Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, de las 13 a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelsis Pintos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y por el Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea, importa dos mil veintiocho pesos con novecientos cincuenta y dos milésimos. Un galpón grande, techo de zinc y media agua, avaluado en doscientos pesos; otro galpón chico, también de media agua, en cincuenta pesos; otro galpón chico, en veinticinco pesos; cincuenta paraísos viejos, avaluados en diez pesos; dos mil ciento setenta y cinco metros de alambrado, en regular estado, en cien pesos; un edificio compuesto de seis piezas, una cocina de material y una cocina económica, en mil pesos; 2.o De las 14 a las 17 horas del indicado día catorce de Setiembre, los siguientes bienes: Mostradores, estantes y cajones, avaluados en cincuenta pesos; cuatro balanzas, en cinco pesos cada una, veinte pesos; una máquina de coser, en un peso; una máquina de matar hormigas, en cinco pesos; una máquina de fabricar chorizos, en dos pesos; siete yugos, a cincuenta centésimos cada uno, tres pesos cincuenta centésimos; dos cuartas de cadena y dos pares coyundas, en dos pesos cincuenta centésimos; un juego tinas, avaluado en un peso; una desgranadora, en un peso cincuenta centésimos; un calentador, en diez centésimos; una cama, un ropero y una cómoda, muy usados, en quince pesos; una vidriera para mostrador, en tres pesos; cuatro mesas, a un peso veinticinco centésimos cada una, cinco pesos: tres bancos, a cuarenta centésimos cada uno, un peso veinte centésimos; dos arados viejos, en cinco pesos cada uno, diez pesos; una rastra de madera, tasada en un peso cincuenta centésimos; el material viejo de un carro, en cinco pesos; un carrito de pértigo, seis pesos; un lote herramientas, cinco pesos cincuenta centésimos; una cortadora de alfalfa, cuarenta pesos; un tacho latón, en dos pesos; dos bateas, en tres pesos cincuenta centésimos; una asadera, en treinta centésimos; un baúl, en veinte centésimos; dos moldes velas, en diez centésimos; cincuenta y cinco chapas chicas, a cincuenta centésimos cada una, importan veintisiete pesos cincuenta centésimos; una piedra de afilar, en un peso; seis mil setenta kilos de mezcla, en veinte pesos; un basto, estribos, cabezadas, pasadores, etc., en diez pesos; un mate, boquilla de plata, en un peso; un reloj y dos cuadros, dos pesos; cuatro anillos, en seis pesos; un par carabanas, en un peso; cinco kilos cerda, en un peso; cuatro ovillos hilo, en un peso veinte centésimos; un lote tejas, cinco pesos; pocillos, vasos, yerbera, colador y fuentes, en ochenta centésimos; una escopeta, descompuesta, en cincuenta centésimos; una tenaza, en veinte centésimos; los útiles de cocina, tasados en cuatro pesos; tres relojes viejos, dos pesos; un lote chafalonía, un peso; tres bueyes, a cincuenta pesos cada uno, ciento cincuenta pesos; siete yeguarizos, a cinco pesos cada uno, treinta y cinco pesos; un lote de treinta gallinas, en nueve pesos. Todos estos bienes se hallan depositados en el lugar de la ubicación del inmueble. Los bienes descriptos pertenecen a los nombrados hermanos Gómez y a sus hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene que, respecto del inmueble y sus mejoras, el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y respecto de los demás bienes detallados, las ventas serán al contado. — Paysandú, Agosto 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.26-797-v.sep.10.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil, Correccional y Comercial de Paysandú

En el juicio "La Inmobiliaria Sanducera con la sucesión de Luis Mastromauro. Ejecución de hipoteca", se ha resuelto la venta al mejor postor, del siguiente bien de la sucesión deudora, con todas sus mejoras: Un terreno compuesto de seiscientos metros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: Norte, Sud y Oeste, C. Fraschini h. y Hermanos, y Este, calle Monte Caseros. La venta se realizará por el martillero Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil del Departamento, en la actuaría de dicho Juzgado, calle Uruguay número 194, el diez y seis de Septiembre próximo a las quince, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-882-v.sep.16.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Bentos Pereira Soares, por sus menores nietos e hija incapaz, venia", se hace saber que el día veintitrés de Septiembre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, en el paraje denominado Tres Cerros, caídas al Cuñapirú, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, y que forma parte de los campos pertenecientes a los herederos de doña Amelia Sandins. Se hace constar que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de la tasación, que es de 1.634 pesos 564 milésimos. Asimismo, el comprador, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiendo precederse de edictos que se publicarán durante el término de quince días.—Rivera, Agosto 26 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.2-1069-v.sep.17.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Sucesión Natalia Arostegui de Mar", se hace saber que el día diez y nueve de Septiembre próximo venidero, y a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Herrera y Obes (antes Arenal Grande), entre las de Sarandí e Ituzaingó, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras existentes, que forma parte de la manzana setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, y que contiene un área superficial de ochocientos noventa metros veinticuatro decímetros, y linda: por el Norte, sobre calle pública, en una extensión de diez y siete metros, cincuenta y cinco centímetros; por el Este, con David da Silva en una línea de cincuenta y tres metros; por el Sur, con don Pedro Onetto y don Manuel Abascal en otra línea de diez y seis metros diez centímetros; por el Oeste, con don Martín Garagorri y don Carlos Brochi en otra línea de cincuenta y dos metros ochenta y ocho centímetros, formado dicho terreno por el área total del solar número cinco y parte de los solares cuatro, seis, nueve y diez de la referida manzana. Asimismo el mejor postor deberá consignar, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 6.225.00, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante quince días. Se hace constar que los títulos de la finca a rematarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados para su conocimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-859-v.sep.10.

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Justo Farías, tutor del menor Ignacio Isidoro Vázquez, venta judicial, y Leandro Teodoro Llanes, por sus menores hijos, autorización para enajenar", se hace saber que el día 19 de Septiembre entrante, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de treinta y siete pesos la hectárea, de dos fracciones de campo pertenecientes al menor Ignacio Isidoro Vázquez, compuestas: una de trece hectáreas, más o menos, y la otra de una hectárea, también más o menos, que por estar proindivisas con más campo de sus demás coherederos en la sucesión de su abuela Francisca Olivera de Acosta, está comprendida entre los siguientes límites generales: la primera fracción, por el Norte con campo de don Esteban Uriarte; por el Este, con el arroyo Sarandí de la Paloma; por el Sud, con el de la sucesión Antonio Farías y el de don Segundo Olid, y por el Oeste con la misma sucesión Farías y el de doña Irene Uriarte de Delmond y don Dardo Delmond Uriarte; y la segunda, por el Este, con el de doña Francisca Farías de Olivera y sucesión Antonio Farías; por el Sur, con el de don Nicolás Altey y sucesiones de Telésforo Dávila y Nicasio Pereyra, y por el Oeste, con el de la misma señora Farías de Olivera. Dentro

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

de las dos fracciones referidas a venderse están comprendidos los derechos que al nombrado menor corresponden por licencia de su hermana Teodora Vázquez. Se hace saber que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.30-968-v.sep.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE ALMONEDDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados, "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 21 de Septiembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta, en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar, y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto, el total, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo con terreno de doña Francisca López de Fogliano y por el otro con terreno de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 23 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.29-942-v.sep.21.

ENRIQUE CALVO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día diez y siete del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno situado en la manzana número 279, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Constitución por cincuenta y cuatro metros más o menos de fondo al Este, lindando: por este viento y por el Sud con terrenos que fueron de la causante doña Zelmira Lima y por el Norte con Francisco López Fernández. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Zelmira Lima, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 22 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-886-v.sep.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día diez y nueve de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en las puertas de este Juzgado, una finca y terreno, ubicados en esta ciudad, empadronada con el número 195, manzana 15, ubicada en la calle Uruguay, señalada con el número trescientos once, compuesto su terreno de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, por treinta y tres metros noventa y tres centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con terrenos que fueron de doña Juliana Arosa de Thedy; por el Este, con José Canto; por el Oeste, con la sucesión Boyssounade, y por el Sur, con la calle Uruguay; siendo sus linderos actuales: al Norte, el Templo Inglés; al Sur, calle Uruguay; al Este, propiedad del Estado, y al Oeste, propiedad de los señores Ernesto y Rafael Boyssounade. Dicho terreno y finca han sido tasados en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1004-v.sep.19.

VICTOR M. L'OLIVER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día treinta de Septiembre entrante, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate de moneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cardoso, compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau, y por el Oeste, don Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casalás contra Juan Eleno Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y estudio de autos serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-997-v.sep.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José E. Nattino, se hace saber al público que el día 23 de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 hectáreas, 1.871 metros, 57 decímetros), que linda, por un lado, con doña María Amalia Correa, por otro, con don Melitón Peralta, por otro con doña Carmen Varela de Sacía y por otro con don Manuel Guillermo Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Ag.27-901-v.sep.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Burguet e Iriarte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Guillermino E. Iriarte. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Chamizo, Agosto 29 de 1918. Carlos Burguet. — Guillermino E. Iriarte.

Sep.3-1027-v.sep.23.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social de Sans y Martínez giraba en esta plaza, teniendo su sede en casa con frente a la calle 25 de Agosto número 327, quedando a cargo único del señor José Sans el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos dispuestos por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — José Sans. — Manuel Martínez.

Sep.3-1029-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha y por escritura que autoriza el escribano Emilio J. Paz hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Sabani y Cía. en el negocio de fábrica de calzado, sita en la calle Paysandú número 843, quedando con el activo y pasivo el socio comanditario David Morón, y formándose otra nueva sociedad colectiva bajo la razón de Morón y Cía. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Sabani. — David Morón.

Sep.3-1032-v.sep.23.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Miguel Nin la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 102, y a los efectos de la ley hago al presente publicación.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Bartolomé Viera.

Sep.3-1038-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Domingo E. Barrio mi casa de comercio que tenía en esta ciudad, calle Pastor y Juncal, denominada "Baratillo del Barrio".—Paysandú, Agosto 30 de 1918.—Jacobo Hazau.

Sep.3-1039-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido Alves Fragoso el café y billar que tengo establecido en la calle Sarandí, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, de esta ciudad, dentro de treinta días.—Rivera, Agosto 20 de 1918.—Emilio H. Villa.

Sep.3-1035-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender a doña Etelvina da Costa Martins mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Cañada Brava, novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en donde serán atendidas las reclamaciones que, debidamente justificadas, se presenten. — Cañada Brava, Agosto 30 de 1918. —Santiago S. Mederos.

Sep.2-989-v.sep.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor O. V. Rivera Olavarría los útiles de tipografía que componen el taller tipográfico que existe en esta villa, conocido por la denominación de "Taller Fariña". A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Agosto 25 de 1918. — José Victoriano Fariña.

Sep.2-1016-v.sep.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Sarnabala las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 193, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Celso Barrios.

Ag.31-987-v.sep.19.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hago saber que he vendido a Inocencio Pérez el comercio de tambo establecido en la casa número 3070 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones que

correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia (Orillas del Plata), de 9 a 12. —Montevideo, Agosto 30 de 1918. — José Vigo. — Inocencio Pérez.

Ag.31-985-v.sep.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Bartolomé Gazzano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2548. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 30 de 1918.—Juan y Antonio Gazzano.

Ag.30-962-v.sep.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Saldías las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Santiago Vázquez, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos; vencido que sea dicho término, el comprador queda axento de toda obligatoriedad y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Martiniano Reigia.

Ag.30-951-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Villamarín (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Juan Colomar.

Ag.30-952-v.sep.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a Macciuanick y Brasesco el activo de mi casa de comercio, situada en esta ciudad, en la calle Comercio esquina Sarandí, quedando el que suscribe con el pasivo de la misma. —Paysandú, Agosto 21 de 1918.—Alberto Larsarga.

Ag.30-959-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente he vendido a don Genaro Martinelli la casa de comercio ubicada en la Avenida 18 de Julio número 1037.—Adolfo Buceta.

Ag.29-933-v.sep.18.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Infante el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería, denominado "Primer Mercadito 18 de Julio", situado en la Avenida 18 de Julio número 1620. Se previene que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía del señor Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512. — Montevideo, Agosto 25 de 1918. — Jesús Rey. — Andrés Rama.

Ag.28-906-v.sep.17.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha y ante el escribano señor Juan O. Tissoni, he prometido vender a los señores Manuel García, Manuel Rodríguez y Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de panadería, ubicada en esta ciudad, calle Salsipuedes números 1061 y 1063, conocida por "La Morocha". A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal al domicilio que queda señalado. — Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Ramón Ures.

Ag.29-945-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonino Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle San José esquina Ejido. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Nicanor Carvajal.

Ag.29-926-v.sep.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo el nombre de Ameglio y Rose, en la Villa del Cerro, rogando a los acreedores se sirvan pasar a cobrar sus créditos en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1372, dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Carlos F. Ameglio.—Carlos Rose.

Ag.28-912-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro Martín Senar vendió en favor de Josefa Urriaga de Lazcano Senar la casa de huéspedes denominada "Vasco Pensión", situada en esta ciudad, en la calle Colonia número 983. Y en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Martín Senar.— Josefa U. de Lazcano Senar.

Ag.28-920-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 9 del actual mes de Agosto autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol, de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, bajo la razón Ramón J. Usabiaga y Cía., en los ramos de almacén, tienda, ropería, bazar, ferretería y acopio de frutos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Usabiaga. Y por la misma escritura el señor Román J. Usabiaga les vendió todas las existencias de la misma casa a los señores Florencio y Saturnino Filomeno Barrios, al cargo de quienes quedó el activo y pasivo de la misma. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Migues, Agosto 26 de 1918. — Ramón J. Usabiaga. — Florencio Barrios.

Ag.28-910-v.sep.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de los señores Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Sebastián Bonfiglio el almacén de comestibles y bebidas, billar y cancha de bochas que tenemos establecido en la calle Miguel Barreiro número 126, esquina 26 de Marzo, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Lorenzo Parodi Hermanos.

Ag.28-902-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que en esta fecha y con intervención del escribano público don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don José Félix Di Paolo las existencias del negocio que en los ramos de bar y fonda tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1591. En cumplimiento a lo determinado por la ley de Septiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho deberán concurrir dentro de los 30 días de la fecha, so pena de perder sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Scotto.

Ag.28-917-v.sep.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Rafael Alario nuestra casa de comercio establecida en esta plaza, en la calle Uruguay número 1101, esquina General Feliciano Viera, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería, máquinas y útiles para la agricultura y anexos. A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Agosto 23 de 1918. —Blas Loschiavo Hnos. y Cía.—Rafael Alario.

Ag.27-885-v.sep.27.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado hoy hemos prometido vender al señor Pedro López y López las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de cajonera y servicio fúnebre, que tenemos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 286. Hacemos saber por lo tanto a los que se consideren nuestros acreedores pasen a cobrar con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 24 de 1918.—Jesús Lema.— Evaristo Pose.

Ag.27-888-v.sep.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Alsina la casa de pensión que tengo establecida en la calle Daymán número 1336, y conocida por "Pensión de Domingo Alsina". —Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Ovidio Ortiz.

Ag.26-847-v.sep.16.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Teófilo Alonso mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Patria número 1554, de esta ciudad, se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Generoso Lorenzo.

Ag.24-843-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante el escribano don José V. Nogueira he vendido a los señores Eugenio Velazco e Ireneo Núñez la casa comercial que en los ramos de peluquería y mercería giraba bajo mi nombre, establecida en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, de esta ciudad. En consecuencia, emplazo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Agosto 10 de 1918. — I. Adolfo Mengoli.

Ag.24-841-v.sep.13.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que prometí vender a la firma de esta plaza Lamaisón y Villemur las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, casa número 2276 de la calle Reducto, en el ramo de bodega de vinos nacionales, y todos los derechos que nacen de contratos que efectúe de compras de vinos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Miguel Goulard Habiaga.

Ag.24-840-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Cunha y Pereira la casa de comercio que tenemos establecida, y que gira bajo la razón social de Rodríguez y Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.— Salto, Agosto 20 de 1918. — Rodríguez y Pereira.

Ag.24-828-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha diez del corriente hemos vendido a los señores Rosario Bruno y Juan A. Martínez las existencias de nuestra sección sastrería denominada "La Giralda". —Mercedes, Agosto 20 de 1918. — López y Sánchez.

Ag.24-832-v.sep.12.

Al público y al comercio

Se previene al comercio y al público que el señor Luciano Scaglione vende al señor Manuel Graña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y comestibles posee en la calle Andes números 1195 y 1199, esqui-

na Canelones, de esta ciudad. Por su parte, Alfredo Guilleron y Alberto Mirone, transfieren al señor Scaglione cualquier derecho que en ese comercio, o a ese comercio, les pueda corresponder. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Luciano Scaglione. — Manuel Graña. — Alfredo Guilleron. — Alberto Mirone. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.
Ag.24-851-v.sep.13.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y billar situado en la calle Industrias número 166 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Carlos Spagola.
Ag.23-804-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada el 9 del corriente por el escribano don Juan Varese, ha quedado sin efecto, de común y amigable acuerdo, la proyectada sociedad entre doña Margarita M. de Rebagliati y doña María Luisa Campodónico, que para ese fin habían establecido en la calle Andes número 1266, la casa de comercio denominada "Galería de la Moda", en el ramo de ropa blanca para señoras y similares, quedando con el activo y pasivo de dicha casa la señorita María Luisa Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1918. — María Luisa Campodónico.
Ag.23-819-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a José Casco el negocio de almacén sito en la calle Carmen número 2099, y al mismo tiempo que los acreedores deben presentarse a la misma calle número 2102 con sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Antonio Pizzanelli.
Ag.22-789-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Lozano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 17, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Simón Beccaria.
Ag.22-794-v.sep.11.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 del actual mes, autorizada por el señor escribano Joaquín Requena y Brun, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial en el ramo de tienda y confecciones que con mi ex socio don César Aliverti (hijo) habíamos establecido en la finca calle 18 de Julio número 2000, girando bajo la razón Aliverti y Cía. — Montevideo, Agosto de 1918. — Domingo Aliverti.
Ag.21-476-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Ameglio nuestra fábrica de chocolate, dulce y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esa misma fábrica dentro del término legal, so pena de lo que indica la respectiva ley. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Cichero Hermanos.
Ag.21-760-v.sep.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Andriolo y Cordero, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cordero. — Dolores, Agosto 16 de 1918. — Juan Cordero. — Francisco Andriolo.
Ag.20-749-v.sep.10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Manuel Vázquez las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio "El Globo", que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en la calle Uruguay y Comercio. En dicha venta no están comprendidos ni las cuentas a cobrar ni los créditos adeudados por la casa, los que quedan a cargo exclusivamente del infrascripto vendedor, y a sus efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Fermín Goñi.
Ag.20-747-v.sep.10.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber a los interesados que la señora Teresa Bico de Berta ha prometido vender a don Rafael Celli las existencias de la confitería de su propiedad, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1793, denominada "La Platense". Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo negocio dentro de los treinta días de la fecha para serles abonadas. Vencido cuyo término se otorgará al comprador la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Teresa B. de Berta.
Ag.20-751-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que he celebrado con don Pascual Coronato una sociedad para la venta a plazos de artículos en general, la que girará bajo la firma de Pascual Coronato y Compañía, y a la que aporto como capital mi casa de comercio del mismo ramo, establecida en la calle Brandzen número 2258, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto de 1918. — Ambrosina Angelini. — Pascual Coronato. — Pascual Coronato y Compañía.
Ag.20-741-v.sep.10.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender a don Domingo Asanelli y Cía. las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fonda tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, de esta ciudad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, contados desde hoy, a recibir el importe de sus respectivos créditos. — Canelones, Agosto 20 de 1918. — Carlos Dotta.
Ag.20-745-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José E. Blanco el almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Antonio Pardiñas.
Ag.19-693-v.sep.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Tornaría y Céspedes mi casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos establecida en la calle Marsella número 2790. El que se considere con derecho debe presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en la misma casa. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Felipe Chechi.
Ag.17-644-v.sep.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el ocho del corriente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de consignaciones de frutos del país, venta de ganado en tablada y comisiones en general giraba en esta plaza con la razón de Rospide, Alvarez y Cía., y con domicilio en la Avenida Rondeau número 2218, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Alejo Rospide y Mario J. Alvarez, y habiéndose separado el socio Tomás Gómez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Rospide, Alvarez y Cía.
Ag.17-679-v.sep.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Mirc.
Ag.17-677-v.sep.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he prometido tomar como socio a don Gregorio Vega, aportando éste como capital a la sociedad igual cantidad de pesos oro a que arroje el balance del establecimiento que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor tengo establecido en la calle Paraguay número 1400, esquina Colonia, de esta ciudad, y que asociados continuaremos explotando en lo sucesivo bajo la razón social de Costas y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Manuel Costas.
Ag.7-519-v.sep.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Calveio el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Paysandú número 1401, esquina Olimar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Santiago A. Abella.
Ag.17-639-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Aurelio Carámbula en fecha 13 del corriente, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de José Font y Cía., en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos, quedando el pasivo a cargo del ex socio Neme, y el activo a cargo del socio Font. Para los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Agosto 13 de 1918. — Isidro Neme. — José Font.
Ag.20-743-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Forteza y Machado la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tenemos establecida en el paraje llamado Paso del Ombú, 2.a sección de este Departamento. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse en dicha casa para el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 12 de 1918. — Jacques Hermanos.
Ag.19-703-v.sep.9.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.
Jl.26-353-v.sep.5.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Migala y Cía. mi casa de comercio denominada "Sucursal Buzzi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Pedro Buzzi.
Ag.7-525-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bonzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Loia Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maureante Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabasellino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William P.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivó y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel

Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbó Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: Márquez. — *Jos. Olivera.*

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

452-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 4	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1918
	CANELONES		
Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1918
Rural núm. 30	Paso de los Francos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 51		M.	31 Agosto 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 33	La Paloma	M.	31 Agosto 1918
	ROCHA		
2.o grado núm. 4	Rocha	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 3	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918
	CERRO LARGO		
Rural núm. 17	Cañas	M.	31 Agosto 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 14	Cuchilla de Yaguarí	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 34	Paso do Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1	Paso del Campamento	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 8	Salto	M.	31 Agosto 1918
	PAYSANDU		
2.o grado núm. 3	Paysandú	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

800-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad González Barbot e Ibargoyen, propietaria del comercio de artículos de farmacia y droguería y venenos para cueros y hormigas y anexos, establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, enajenando González Barbot a Ibargoyen su participación en la sociedad. Fijamos domicilio, a los efectos de esta publicación, en la casa número 1388 de la calle Misiones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Alejandro González Barbot. — Abelardo Ibargoyen.

Ag.17-685-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Juan B. Raffo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Viana sin número, esquina Marcelino Sosa (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Enrique Mazzi.

Ag.17-655-v.sep.6.